



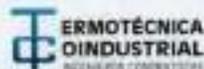
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

SITUACIÓN DE CONTROL

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/11

HORA: 14:46:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FKPCRiZqay

OPERACION: AA22022917

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S A S.

SIGLA : U N I C A S.A.S.

N.I.T. : 900.655.891-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/11

HORA: 14:46:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FKPCRizqay

OPERACION: AA22022917

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MATRICULA NO: 02366088 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 389,087,753,228

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CALLE 100 NO 9 A 45 TORRE 2
OFICINA 405

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : luisbencardino@termotecnica.com.co

DIRECCION COMERCIAL : AV CALLE 100 NO 9 A 45 TORRE 2 OFICINA 405

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : luisbencardino@termotecnica.com.co

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 22 de agosto de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2013, con el No. 01765840 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S A S..

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 07 del 7 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02071370 del 14 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. 11 del 22 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02183125 del 6 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 12 del 26 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02171197 del 27 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 13 del 16 de febrero de	02190301 del 27 de febrero de

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/11

HORA: 14:46:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FKPCRiZqay

OPERACION: AA22022917

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

2017 de la Asamblea de Accionistas	2017 del Libro IX
Acta No. 18 del 27 de marzo de	02319186 del 6 de abril de
2018 de la Asamblea de Accionistas	2018 del Libro IX
Acta No. 43 del 29 de octubre de	02392164 del 2 de noviembre de
2018 de la Asamblea de Accionistas	2018 del Libro IX
Acta No. 44 del 2 de noviembre de	02393718 del 9 de noviembre de
2018 de la Asamblea de Accionistas	2018 del Libro IX
Acta No. 139 del 24 de agosto de	02738335 del 30 de agosto de
2021 de la Asamblea de Accionistas	2021 del Libro IX

CERTIFICA:

Se aclara el Registro No. 02071370 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia modifica la razón social incluyendo la sigla: U N I C A S.A.S.

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

La sociedad tiene como objeto social principal la ingeniería civil, sanitaria, ambiental y la arquitectura y obra civil de hospitales, puentes, infraestructura vial, construcción instituciones educativas, oleoductos, comunicaciones, vivienda interés social, vivienda multifamiliar, puertos y obras marítimas, plantas industriales, infraestructura energética, redes eléctricas, infraestructura para hidroeléctricas, presas, túneles hidráulicos, obras e infraestructura electromecánica, estructuras metálicas y demás áreas afines para lo cual podrá participar de toda clase de licitaciones u ofertas públicas o privadas que puedan abrirse en los municipios u otros establecimientos públicos o privados del territorio colombiano, cuyo objeto sea promoción, asesoría, estudios, estudios de levantamientos topográficos planeación, contratación, ejecución, diseño, consultoría,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/11

HORA: 14:46:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FKPCR1Zqay

OPERACION: AA22022917

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

interventoría, capacitación, actividades de docencia, construcción, realización, financiación, explotación, operación y administración, dentro del territorio nacional o en cualquier otro país de toda clase de proyectos y obras y actividades de infraestructura y/o construcción de ingeniería y/o de arquitectura, en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades ya sean públicas o privadas, realizadas bajo cualquier modalidad de contratación, tales como contratos de obra pública, de concesión, de administración delegada, o demás, incluyendo la construcción de obras conexas de todo tipo que requieran personas jurídicas nacionales o extranjeras para su propio beneficio o para el desarrollo urbanístico de ciudades o sistemas de infraestructura civil de cualquier naturaleza tales como vías, aeropuertos, terminales de pasajeros. Con tal fin, la sociedad está autorizada para participar como proponente en cualquier clase de licitación, precalificación, concurso o invitación a cotizar, sean estas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, pudiendo para ello constituir, conforme a la ley y bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, sociedades, asociaciones con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas. Para el cumplimiento de sus actividades, la sociedad podrá celebrar y ejecutar, en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los contratos, actos y operaciones que sean necesarios o convenientes a alcanzar los fines que persigue y que se relacionen con su objeto y además: 1. El estudio, diseño, planeación, ejecución consultoría, construcción, realización, financiación, explotación, operación y administración, dentro del territorio nacional o en cualquier otro país, de toda clase de proyectos y obras y actividades de infraestructura y/o construcción de ingeniería y/o de arquitectura, en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades. 2. La realización de adiciones, mejoras,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/11

HORA: 14:46:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FKPCRiZqay

OPERACION: AA22022917

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

modificaciones, restauraciones, reparaciones a cualquier tipo de proyectos y obras y actividades de infraestructura y/o construcción de ingeniería y/o de arquitectura, en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades. 3. Exploración y explotación minera en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimiento de materiales para la construcción y la minería en general. 4. La adquisición, importación, distribución, venta y arrendamiento de equipos y repuestos en general. 5. La contratación y subcontratación con el estado y sus entidades centralizadas y descentralizadas para la ejecución de cualquier obra civil, o contratación de vivienda ordinaria y vivienda de interés social u otro tipo de construcciones. 6. La adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación. 7. El desarrollo de construcciones, parcelaciones, urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales e industriales. 8. La ejecución de toda clase de negocios además de la compraventa relacionados con la comercialización de propiedad raíz tales como financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 9. La construcción de obras de infraestructura para el sector petrolero, incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, vías de acceso, estaciones de bombeo y en general todo lo relacionado con esta clase de construcciones. 10. La construcción de túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos y estaciones de bombeo. 11. Los montajes electromecánicos en general. 12. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, fibra

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/11

HORA: 14:46:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FKPCR1Zqay

OPERACION: AA22022917

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

óptica, y en general todo lo relacionado con servicios públicos. 13. La construcción de estructuras para edificios, puentes, o infraestructura en general en concreto o metálicas. 14. La construcción de obras arquitectónicas como acabados de edificaciones, urbanismo y espacio público. 15. Ingeniería de consulta y diseño de toda clase de disciplinas de la ingeniería y la arquitectura, para lo cual prestará servicios de inspección, pruebas de fábrica y ensayos de laboratorio, desarrollará estudios de prevención, factibilidad y asesoría, diseñará proyectos e interventoría. 16. La prestación de servicios técnicos y de consultoría y de asesoría en los diferentes campos de ingeniería civil y la arquitectura. 17. La planeación, contratación y administración de negocios de infraestructura y en especial de las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario, de servicios públicos domiciliarios y mineros y proyectos relacionados con obras de infraestructura, obras de ingeniería civil, obras arquitectónicas y de urbanismo, mineros, y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción. 18. Participar en procesos de selección y ejecución de contratos que incluyan esquemas de asociación público-privada en los proyectos de infraestructura vial, fluvial, marítima, férrea y portuaria, de servicios públicos domiciliarios y mineros y proyectos relacionados con obras de infraestructura, obras de ingeniería civil, obras arquitectónicas y de urbanismo, mineros, y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción. 19. Participar, de manera directa o en asocio con terceros, en procesos de contratación de toda clase, incluidas las concesiones, asociaciones público privadas, permisos y licencias, celebradas con entidades públicas o privadas de todo orden, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades directa o indirectamente relacionadas con el servicio de tercerización (outsourcing) integral

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/11

HORA: 14:46:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FKPCRiZqay

OPERACION: AA22022917

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

de operación y mantenimiento de campos petroleros y de producción de gas, onshore y offshore (facilidades en tierra y plataformas marinas de producción de hidrocarburos) y facilidades de transporte de hidrocarburos, oleoductos, gasoductos y poliductos, incluyendo sus estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, refinerías y facilidades tempranas de producción y pruebas extensas y, en general, todas las actividades relacionadas con la exploración, explotación, procesamiento, transporte y comercialización de hidrocarburos; suministro de servicios utilitarios como aire comprimido, gas, vapor, electricidad, refrigeración y demás fluidos a presión; construcción de sistemas de irrigación y drenaje, conducción de aguas, obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo y tanques de almacenamiento. 20. La estructuración, gestión y ejecución de proyectos relacionados con la generación, transmisión, explotación, distribución y comercialización de energía, electricidad, gas e hidrocarburos, así como de la industria petroquímica y minera. 21. La estructuración técnica, legal y financiera de proyectos, y obras, y actividades y concesiones de infraestructura y/o construcción de ingeniería y/o de arquitectura, en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades. 22. La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas, y la administración y recaudo de tarifas, tasas o contribuciones y operaciones de peajes. 23. El diseño, fabricación, compraventa, permuta, arrendamiento, almacenamiento, intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción. 24. Limitar o gravar el dominio de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, instalaciones industriales y equipos de trabajo relacionados con su objeto social y dar en arrendamiento o enajenar, gravar los que fueren necesarios, construir las plantas

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/11

HORA: 14:46:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FKPCR1Zqay

OPERACION: AA22022917

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

industriales para la elaboración de sus productos, la producción o procesamiento de materias primas y el funcionamiento de sus establecimientos comerciales; tomar dinero en mutuo, emitir bonos y celebrar las operaciones financieras que le permiten obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus negocios; dar en garantía sus bienes para asegurar sus propias obligaciones, constituir compañías filiales, promover, formar y organizar empresas de comercio exterior o que les permitan el suministro de las materias primas que requiera y faciliten o se encarguen del mercado de sus productos y, en general, celebrar todos los actos y contratos, que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir legal o convencionalmente derivados de la existencia de la compañía. 25. Incluir en calidad de socios accionistas a aquellas empresas o sociedades legalmente constituidas considere indispensable para darle cumplimiento al objeto social o, a su vez, ser miembro de uniones temporales, consorcios o cualquier clase de asociación permitida por la ley. 26. Promoverá la colocación pública de las acciones, concertará operaciones de fiducia, underwriting o cualesquiera otras modalidades que tiendan a facilitar la suscripción y pago de las acciones, contratar las asesorías necesarias para la organización y puesta en marcha de la empresa, gestionar los permisos, créditos y demás trámites requeridos para el cabal cumplimiento de los fines sociales. 27. Celebrar con compañías aseguradoras operaciones relacionadas con la protección de los bienes propios o de aquellos cuya tenencia detente a cualquier título. 28. Transigir, desistir y apelar la decisión de árbitros o de amigables componedores o de expertos, en los asuntos que tenga interés frente a terceros, a los socios, a los administradores y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad. 29. Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 30. Adquirir patentes, nombres

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/11

HORA: 14:46:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FKPCR1zqay

OPERACION: AA22022917

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar contratos y permisos, concesiones para la realización de su objeto social principal con terceras personas. 31. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento. 32. Avalar, previa autorización de la asamblea de accionistas, obligaciones de sociedades, uniones temporales o consorcios en los cuales tenga participación directa. 33. Desarrollar, en general, cualquier otra actividad lícita dentro del territorio colombiano y en el extranjero.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

OTRAS ACTIVIDADES:

7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$50.000.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$38.650.000.000,00
No. de acciones : 38.650,00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/11

HORA: 14:46:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FKPCRiZqay

OPERACION: AA22022917

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Valor nominal : \$1.000.000,00
* CAPITAL PAGADO *
Valor : \$38.650.000.000,00
No. de acciones : 38.650,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

CERTIFICA:

La administración directa y la representación legal de la sociedad estará a cargo de tres (3) Representantes Legales, quienes al obrar individualmente, en casos o contratos de cualquier naturaleza que llegare a ejecutar o celebrar la sociedad, obligan a ésta.

CERTIFICA:

Por Acta No. 13 del 16 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2017 con el No. 02190304 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Andres Eduardo Alvarado Gonzalez	C.C. No. 000001032422558

Por Acta No. 17 del 7 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de marzo de 2018 con el No. 02309808 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luis Eduardo Bencardino Calderon	C.C. No. 000000073103823

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/11

HORA: 14:46:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FKPCRiZqay

OPERACION: AA22022917

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Por Acta No. 139 del 24 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2021 con el No. 02738336 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Lina Patricia Vanegas Moreno	C.C. No. 000000052045311

Por Acta No. 43 del 29 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2018 con el No. 02392165 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Especial	Juan Carlos Tovar Charry	C.C. No. 000000079500817

CERTIFICA:

Funciones de los representantes legales: son funciones, atribuciones y obligaciones de los representantes legales, las siguientes: 1. Administrar y representar legalmente la sociedad; 2. Cumplir y ejercer las determinaciones de la asamblea general; 3. Constituir apoderados judiciales especiales y facultarlos para representar a la sociedad en los litigios que promueva o se e promuevan; 4. Constituir apoderados especiales extrajudiciales y otorgarles las facultades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social; 5. Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y solicitar autorización y aprobación previa de la asamblea de accionistas para: - celebrar actos o contratos cuya

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/11

HORA: 14:46:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FKPCRiZqay

OPERACION: AA22022917

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales colombianos (10.000 SMLMV); - otorgar poderes especiales para atender procesos o asuntos cuya cuantía cierta o probable supere los diez mil salarios mínimos mensuales legales colombianos (10.000 SMLMV); - celebrar actos o contratos en donde el patrimonio de la sociedad se establezca como garantía de una obligación u obligaciones propias, de un tercero o de una sociedad. - celebrar por medio de cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad para el beneficio de terceros. - otorgar poderes de carácter general a nombre de la sociedad. - obtener, por sí o por interpuesta persona, bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener por parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. 6. Convocar a la asamblea general de acuerdo con los estatutos; 7. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad; 8. Presentar a la asamblea general los estados financieros, junto con sus notas, cortados al fin de cada ejercicio, con los dictámenes sobre ellos y los demás informes emitidos por el revisor fiscal; el informe de gestión sobre la evolución de los negocios y la situación financiera, económica, administrativa y jurídica de la sociedad; y el proyecto de distribución de utilidades y los demás documentos anexos exigidos por la ley; 9. Preparar los presupuestos anuales; los flujos de fondos, los programas de inversión y los estudios económicos de la sociedad y someterlos a la aprobación de la asamblea de accionistas; 10. Nombrar y remover libremente los funcionarios cuyo nombramiento y remoción no estén atribuidos a otro órgano; 11. Informar a la asamblea de accionistas sobre los nombramientos que produzca y sobre las asignaciones respectivas, cuando ésta se lo solicite; 12. Otorgar poderes especiales, así como revocarlos, con el fin de que se adelante

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/11

HORA: 14:46:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FKPCriZqay

OPERACION: AA22022917

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

la representación de la sociedad en la totalidad de las actuaciones administrativas y judiciales de la sociedad ante entidades de orden público y autoridades competentes, así como en la totalidad de las actuaciones ante entidades de orden privado. 13. Adquirir, enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza y por su destino. 14. Comparecer en todos los procesos en que tenga interés la sociedad; desistir, interponer todo género de recursos y ejercer todos los actos procesales que le confiere la ley; transigir y conciliar los negocios sociales y someterlos a cualquier mecanismo de solución alternativo de conflictos y a arbitramentos; 15. Recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero que no exceda la cuantía para la cual se necesita autorización de la asamblea de accionistas; hacer depósitos en bancos, girar, extender, protestar, endosar, pagar, negociar cheques, letras, pagarés, bonos cartas de porte, facturas cambiarlas, certificados negociables o bonos de prenda y cualesquiera otros títulos valores; aceptar y ceder créditos; novar obligaciones. 16. Adquirir en el país o en el exterior equipos adecuados para el cumplimiento del objeto social, adquirir en el país o en el exterior artículos o productos para comercializarlos. 17. Recibir bienes bajo la modalidad de leasing o arrendamiento financiero. 18. Suscribir contratos de trabajo. 19. Ejecutarlos actos y celebrar todos los contratos de orden civil, comercial, administrativo, laboral o tributario que sean necesarios para la realización de los fines sociales, siempre que estén comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la compañía. Parágrafo: Todos los representantes legales tendrán las mismas facultades y limitaciones.

CERTIFICA:

Por Acta No. 56 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/11

HORA: 14:46:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FKPCRiZqay

OPERACION: AA22022917

PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2019 con el No. 02450079 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 000008300008189
Persona		
Jurídica		

Por Documento Privado del 12 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2019 con el No. 02450080 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Natalia Gutierrez	C.C. No. 000001094936032
Principal	Carvajal	T.P. No. 235023-T
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Salamanca Rojas Fredy	C.C. No. 000001070942747
Suplente		T.P. No. 251899-T

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 16 de diciembre de 2013 de Representante Legal, inscrito el 26 de diciembre de 2013 bajo el número 01793468 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO ETHUSS S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/11

HORA: 14:46:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FKPCRiZqay

OPERACION: AA22022917

PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2013-08-22

CERTIFICA:

Por Documento Privado No. sin núm. del Representante Legal, del 16 de diciembre de 2013, inscrito el 26 de diciembre de 2013, bajo el número 01793468 del libro IX, se aclara la situación de grupo empresarial en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO ETHUSS S A S (matriz) ejerce situación de grupo empresarial indirecto sobre la sociedad UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS a través de la sociedad TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SA (subordinadas).

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE AGOSTO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/11

HORA: 14:46:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FKPCRiZqay

OPERACION: AA22022917

PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$126,701,065,268

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4290

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/11

HORA: 14:46:51

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FKPCRiZqay

OPERACION: AA22022917

PAGINA: 17

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

Certificación Entidad Acreedora

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



0147

CERTIFICATION

PHILIP HARGREAVES, acting as an authorized official to sign certifications and in representation of GLOBAL LOAN AGENCY SERVICES LIMITED (the "USD Administrative Agent"), hereby certify:

1. That with the intention to finance the execution of the Project "**AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**", a Credit Agreement was executed on July 24th 2019, in favor of the borrower FIDEICOMISO CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, represented by Fiduciaria de Occidente S.A. and Autopistas Urabá S.A.S
2. That the amount of financial closing granted was USD 501.700.000:

BANK	COMMITMENT
CHINA DEVELOPMENT BANK, SHANDONG BRANCH	417.700.000
SUMITOMO MITSUI BANKING CORPORATION	84.000.000
Total	501.700.000

3. The Credit Agreement expires on May 15th 2035.
4. That the use of proceeds of the financing resources is the execution of the Project **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S. (concession known as "Autopistas al Mar 2")**.
5. The amount of the disbursements made, disaggregated by years and expressed in dollars upon issuance of this certification are:

DATE	DISBURSMENT
5-nov-2019	95.298.637
24-jun-2020	27.386.842
28-aug-2020	6.438.284
15-oct-2020	15.141.378
10-nov-2020	6.933.612
14-may-2021	61.854.996
25-jun-2021	13.241.463
18-aug-2021	9.159.544
31-aug-2021	7.187.808
Total	242.642.564

This certification has been signed at the request of the interested party on 7th of January of 2021.

Faithfully,



Philip Hargreaves
Authorised Signatory

Traducción oficial de un documento escrito en inglés realizada por Alvaro Bautista, traductor oficial e intérprete de acuerdo con el Certificado 0439 del 2016 Universidad Nacional de Colombia.



CERTIFICACIÓN

PHILIP HARGREAVES, actuando como funcionario autorizado para firmar certificaciones y en representación de GLOBAL LOAN AGENCY SERVICES LIMITED (el "Agente Administrativo en USD"), certifica:

1. Que con la intención de financiar la ejecución del Proyecto "AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.", se firmó un Contrato de Crédito el 24 de julio de 2019, a favor del prestatario FIDEICOMISO CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, representado por Fiduciaria de Occidente S.A. y Autopistas Urabá S.A.S
2. Que el monto del cierre financiero otorgado fue de USD 501.700.000:

BANCO	COMPROMISO
CHINA DEVELOPMENT BANK, SHANDONG BRANCH	417.700.000
SUMITOMO MITSUI BANKING CORPORATION	84.000.000
Total	501.700.000

3. El Contrato de Crédito vence el 15 de mayo de 2035.
4. Que el uso de los recursos de financiación es la ejecución del Proyecto AUTOPISTAS URABÁ S.A.S. (concesión conocida como "Autopistas al Mar 2").
5. El monto de los desembolsos realizados, desagregados por años y expresados en dólares al momento de la emisión de esta certificación son:

FECHA	DESEMBOLSO
5-nov-2019	95.298.637
24-jun-2020	27.386.842
28-ago-2020	6.438.284
15-oct-2020	15.141.378
10-nov-2020	6.933.612
14-mayo-2021	61.854.996
25-jun-2021	13.241.463
18-ago-2021	9.159.544
31-ago-2021	7.187.808
Total	242.642.564

Esta certificación ha sido firmada a petición del interesado el 7 de enero de 2021.

Cordialmente,

(firmado en el original)

Philip Hargreaves
Signatario Autorizado

www.glas.agency
+44 (0)2035972940

Yo, Alvaro Bautista, por medio de la presente, Certifico que la anterior es una traducción fiel y precisa del documento original escrito en inglés. Bogotá, Enero 13 de 2021.

Alvaro Emilson Bautista
Traductor e Intérprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Certificado de Idoneidad No 0439
09 /Feb/16
Universidad Nacional de Colombia
0149

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.
FIRMA REGISTRADA

NOTARIA
15
QUINCE

El Notario 15 del Circulo de Bogotá D.C. TESTIFICA Que, previa
confrontación, la firma puesta en el presente documento corresponde a la
registrada en esta Notaría por:
BAUTISTA ALVARO EMILSON

Quien se identifico con C.C. 79808484
Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C. 2022-01-17
14:55:30



Cod. 88m2e

4361-761d9a04

[Signature]
ELIOT ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO (E) 15 DE BOGOTÁ D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA QUINCE DE BOGOTÁ
FIRMA REGISTRADA

El Notario 15 del Circulo de Bogotá D.C. TESTIFICA Que, previa
confrontación, la firma puesta en el presente documento corresponde a la
registrada en esta Notaría por:
BAUTISTA ALVARO EMILSON

Quien se identifico con C.C. 79808484
Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C. 2022-01-17
14:55:30



Cod. 88m2e

[Signature]
ELIOT ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO (E) 15 DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACIÓN

Yo, SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ, como representante legal y en representación de **CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.** (el "Agente Administrativo COP"), por medio de la presente me permito certificar:

1. Que con el objeto de financiar la ejecución de Proyecto "**AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**", la sociedad que represento en calidad de Agente Administrativo COP suscribió el 24 de julio de 2019 un Contrato de Crédito con vencimiento el 15 de mayo de 2035 a favor del deudor FIDEICOMISO CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2, representado por Fiduciaria de Occidente S.A. y Autopistas Urabá S.A.S.
2. Que el importe del cierre financiero otorgado por la entidad FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. fue de COP 500.000.000.000
3. Que la utilización autorizada de los recursos objeto del financiamiento, corresponden a la ejecución del Proyecto **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.** (concesión conocida como "**Autopistas al Mar 2**").
4. Los importes de los desembolsos efectuados, desglosados por años y expresados en pesos colombianos a la expedición de la presente certificación son:

FECHA	VALOR DESEMBOLSADO
5-nov-2019	62.500.000.000
24-jun-2020	53.380.000.000
2-sep-2020	27.024.000.000
15-oct-2020	31.738.000.000
10-nov-2020	23.055.000.000
14-may-2021	148.517.000.000
25-jun-2021	21.384.000.000
18-ago-2021	15.000.000.000
31-ago-2021	11.740.000.000
Total	394.338.000.000

www.credicorpcapital.com

BOGOTÁ D.C. Calle 34 No. 6-65 Teléfono: (57-1) 319 4400

BARRANQUILLA - BUCARAMANGA - CALI - CARTAGENA - MEDELLÍN

CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. NIT 900 520 494-7

atencioncliente@credicorpcapital.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA UNICE DE BOGOTÁ S.C.
FIRMA REGISTRADA



El presente es un documento que ha sido registrado en el presente documento electrónico en el registro de este documento por

BAUTISTA ALVARO EMILSON

Código de identificación: C.C. 78929404

ingrese a www.notariainline.com para verificar este documento.

Bogotá D.C. 2023-11-07
14:40:32



Código de verificación

2023-11-07 14:40:32

ELIOT ALEXANDER PAREZ COSTES
NOTARIO DE LA UNICE DE BOGOTÁ S.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA UNICE DE BOGOTÁ S.C.
FIRMA REGISTRADA

El presente es un documento que ha sido registrado en el presente documento electrónico en el registro de este documento por

BAUTISTA ALVARO EMILSON

Código de identificación: C.C. 78929404

ingrese a www.notariainline.com para verificar este documento.

Bogotá D.C. 2023-11-07
14:40:32



Código de verificación

ELIOT ALEXANDER PAREZ COSTES
NOTARIO DE LA UNICE DE BOGOTÁ S.C.

La presente certificación se firma a solicitud del interesado a los 13 días de enero del 2022.



SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ

CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA, S.A., no en su capacidad individual sino actuando como Agente de Administrativo según Contrato de Crédito.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

www.credicorpcapital.com

BOGOTÁ D.C. Calle 34 No. 6-65 Teléfono: (57-1) 339 4400

BARRANQUILLA - BUCARAMANGA - CALI - CARTAGENA - MEDELLÍN

CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. M# 805 320 484-7

atencionalcliente@credicorpcapital.com



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

Certificación Entidad Deudora

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE





AUTOPISTAS URABÁ:

NIT.: 900.902.591-7

CERTIFICACIÓN

Natalia Gutiérrez Carvajal, como Revisor Fiscal de **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.** y Hernando Vallejo Monsalve, como Representante Legal de **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.**, por medio de la presente nos permitimos certificar que:

- AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.** suscribió un Contrato de Crédito sindicado con un tramo en USD y un tramo COP el 24 de julio de 2019 para financiar de forma exclusiva la ejecución del Proyecto **AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.** (concesión conocida como "Autopistas al Mar 2").
- De acuerdo con el libro oficial de registro de acciones de la Concesionaria, la composición accionaria al 24 de julio de 2019, fecha en la cual se suscribió el Contrato de Crédito, era la siguiente:

ACCIONISTA	% PARTICIPACIÓN
CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED	25,000%
CHINA HARBOUR CONCESSIONS COMPANY, S.L.U.,	39,998%
CHINA HARBOUR CONCESSIONS COMPANY (BERMUDA) LIMITED	0,002%
S.P. INGENIEROS S.A.S.	15,000%
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S.	15,000%
TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S.	5,000%
Total	100%

- La fecha de vencimiento del Crédito COP y Crédito USD es 15 de mayo de 2035
- Que el importe del cierre financiero otorgado fue de COP 500.000.000.000 (Quinientos mil millones de pesos) para el Tramo COP y de USD 501.700.000 (Quinientos un millones setecientos mil dólares) para el Tramo USD
- Los bancos que participan en la financiación son:

Tramo COP:

BANCO	TRAMO COP
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	COP 500.000.000.000
Total	COP 500.000.000.000

Tramo USD:

BANCO	TRAMO USD
CHINA DEVELOPMENT BANK, SHANDONG BRANCH	417.700.000
SUMITOMO MITSUI BANKING CORPORATION	84.000.000
Total	501.700.000

- Que los importes de los desembolsos efectuados, desglosados por años y expresados en pesos y en dólares a la expedición de la presente certificación son:



AUTOPISTAS URABÁ:

NIT.: 900.902.591-7

Tramo COP

FECHA	VALOR DESEMBOLSADO
5-nov-2019	62.500.000.000
24-jun-2020	53.380.000.000
2-sep-2020	27.024.000.000
15-oct-2020	31.738.000.000
10-nov-2020	23.055.000.000
14-may-2021	148.517.000.000
25-jun-2021	21.384.000.000
18-aug-2021	15.000.000.000
31-aug-2021	11.740.000.000
Total	COP 394.338.000.000

Tramo USD

FECHA	VALOR DESEMBOLSADO
5-nov-2019	95.298.637
24-jun-2020	27.386.842
28-aug-2020	6.436.284
15-oct-2020	15.141.378
10-nov-2020	6.933.612
14-may-2021	61.854.996
25-jun-2021	13.241.463
18-aug-2021	9.159.544
31-aug-2021	7.187.808
Total	USD 242.642.564

La presente certificación se firma a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes enero del 2022.

Atentamente,

**HERNANDO
VALLEJO MONSALVE**

Firmado digitalmente por
HERNANDO VALLEJO MONSALVE
Fecha: 2022.01.19 17:59:42
-05'00'

HERNANDO VALLEJO MONSALVE
Representante Legal
AUTOPISTAS URABÁ S.A.S.


(*) NATALIA GUTIERREZ CARVAJAL
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 235.023-T
Designado por **CONSULTING AND ACCOUNTING S.A.S.**
AUTOPISTA URABÁ S.A.S

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información anteriormente certificada fue verificada con fuentes externas.



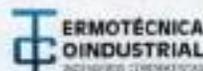
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN FUNDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

**Declaración del porcentaje de participación de quien acredita la Experiencia en
Inversión**

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



Bogotá 21 de enero de 2022

CERTIFICADO

Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2020 (la "Licitación Pública")

Objeto: Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

La abajo firmante, LINA PATRICIA VANEGAS MORENO, actuando en calidad de Representante Legal de TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S., sociedad constituida en Colombia con domicilio en la Calle 100 # 9a-45 Torre 2 Oficina 501 en Bogotá, Colombia, en el marco de los requisitos señalados en el pliego de condiciones de la Licitación Pública, me permito declarar y certificar que UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S. – UNICA S.A.S. en calidad de sociedad controlada de TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S. tiene y tuvo una participación al momento del cierre financiero del Proyecto (como este término se define a continuación), del 15% del capital social de la sociedad **Concesionaria Autopistas de Urabá, S.A.S.**, quien es el concesionario a cargo de la Concesión Autopista Mar 2. (el "Proyecto").

La presente declaración se expide a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



LINA PATRICIA VANEGAS MORENO

c.c. 52.045.311 de Bogotá

Representante Legal de TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S.



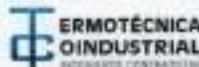
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN FUNDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

Contrato No. 4

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE





AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

Certificación Entidad Acreedora

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



0158

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Bogotá, D.C. –Colombia

Gustavo Camino Ibáñez, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 639528, en mi calidad de representante autorizado de Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, actuando en calidad de Agente Administrativo del Contrato de Crédito en Pesos de Autopistas de la Nordeste S.A.S., señalo lo siguiente:

1. **Que con el objeto de financiar la ejecución de Proyecto "AUTOPISTAS DEL NORDESTE, S.A.S.", Bancolombia S.A., Banco Davivienda S.A., Financiera de Desarrollo Nacional S.A., (los "Prestamistas") y la sociedad que represento en calidad de Agente Administrativo COP suscribieron el 28 de julio de 2016 un Contrato de Crédito con vencimiento el 15 de mayo de 2031 a favor del deudor FIDEICOMISO P.A. AUTOPISTAS DEL NORDESTE, representado por Fiduciaria Bancolombia S.A., quien actúa en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo y Autopistas del Nordeste S.A.S.**

2. **Que el importe del cierre financiero otorgado por las entidades financieras de acuerdo al contrato de crédito en pesos fue de COP 520.000.000.000 de la siguiente forma:**

BANCO	COMPROMISO
Bancolombia S.A.	200.000.000.000
Davivienda S.A.	140.000.000.000
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	180.000.000.000
Total	520.000.000.000

3. **Que, conforme nos has indicado, la utilización autorizada de los recursos objeto del financiamiento, corresponden a la ejecución del Proyecto AUTOPISTAS DEL NORDESTE, S.A.S. (concesión conocida como "Autopista Conexión Norte").**

4. **De acuerdo a la certificación de la Fiduciaria Bancolombia S.A., los importes de los desembolsos efectuados, desglosados por años y expresados en pesos colombianos a la expedición de la presente constancia son:**

FECHA	VALOR DESEMBOLSADO	FECHA	VALOR DESEMBOLSADO
25-ene-17	\$ 7.783.701.938	29-ene-19	\$ 9.697.080.592
6-mar-17	\$ 5.572.111.958	5-mar-19	\$ 18.938.767.864
5-abr-17	\$ 3.232.659.496	5-abr-19	\$ 11.583.868.125
5-may-17	\$ 10.438.418.525	3-may-19	\$ 25.917.150.304
5-jun-17	\$ 7.278.926.857	5-jun-19	\$ 7.994.148.095
5-jul-17	\$ 7.662.355.164	9-sep-19	\$ 11.505.633.544
4-ago-17	\$ 5.745.841.867	13-nov-19	\$ 21.193.102.550
5-sep-17	\$ 6.481.447.403	9-dic-19	\$ 6.840.249.354
5-oct-17	\$ 6.325.287.111	19-feb-20	\$ 6.156.469.549
17-nov-17	\$ 12.426.711.369	27-abr-20	\$ 8.035.839.663
7-dic-17	\$ 15.335.141.333	12-may-20	\$ 26.222.142.379
5-ene-18	\$ 6.401.756.102	13-nov-20	\$ 17.708.361.477
9-feb-18	\$ 9.979.997.281	21-dic-20	\$ 12.276.035.223
14-mar-18	\$ 8.084.464.092	15-ene-21	\$ 5.201.266.701
9-may-18	\$ 33.866.834.310	26-feb-21	\$ 5.743.999.214
22-jun-18	\$ 9.656.110.639	31-mar-21	\$ 5.611.306.712
29-ago-18	\$ 16.126.735.837	20-abr-21	\$ 5.001.437.998
5-sep-18	\$ 8.983.544.062	14-may-21	\$ 15.553.516.579
19-oct-18	\$ 9.663.613.352	27-ago-21	\$ 11.428.841.495
14-nov-18	\$ 17.801.193.431	10-dic-21	\$ 58.350.601.564
21-dic-18	\$ 8.583.794.368	Total	\$ 508.370.265.475

Cititrust Colombia S.A.



La presente certificación se firma, sin responsabilidad alguna para Cititrust Colombia S.A., a solicitud del interesado, a los 14 días de enero del 2022.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "GUSTAVO CAMINO". The signature is written in a cursive style with large, overlapping loops.

Firma: _____
Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria
Gustavo Camino
Representante Legal
En su carácter de "Agente Administrativo"

CERTIFICATION

Kelvin Vargas acting as an authorized person to sign certifications and in representation of CITIBANK, N.A solely in its capacity as the "USD Administrative Agent, hereby certify:

1. That with the intention to finance the execution of the Project "AUTOPISTAS DEL NORDESTE, S.A.S.", a Credit Agreement was executed on July 28th 2016 by Sumitomo Mitsui Banking Corporation, The Korea Development Bank, Banco de Crédito del Perú, Instituto de Crédito Oficial (as "Lenders"), Citibank, N.A as Administrative Agent and in favor of the borrower FIDEICOMISO P.A. AUTOPISTAS DEL NORDESTE, represented by FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., not in its individual capacity, but solely in its capacity as Concession Trust Trustee, and Autopistas del Nordeste S.A.S. Reference is made to the Dollar Credit Agreement entered on July 28th 2016 and the amendment entered on December 13, 2016 (as further amended, amended and restated, supplemented or otherwise modified from time to time), among Fideicomiso P.A. Autopistas del Nordeste, represented by Fiduciaria Bancolombia S.A., Sociedad Fiduciaria, not in its individual capacity but solely in its capacity as Concession Trust Trustee (the "Borrower"), Autopistas del Nordeste S.A.S. (the "Co-Obligor" and together with the Borrower, the "Obligors"), the Dollar Lenders party thereto and Citibank N.A., in its capacity as administrative agent (acting on the instructions of the Intercreditor Agent) for and on behalf of the Dollar Lenders (the "Dollar Administrative Agent"). The Borrowings were issued pursuant to Section 2.02 of the above-mentioned Credit Agreement. The total disbursed amount is USD 250.000.000;

2. The Maturity date of the loans is May 15th 2031.

1. The detail of each disbursement is as follows: ,

Date	Disbursed amount (USD)
23-ene-17	\$ 6.478.538
2-mar-17	\$ 12.427.418
2-jun-17	\$ 15.905.260
1-sep-17	\$ 23.780.672
4-dic-17	\$ 25.888.447
2-mar-18	\$ 29.596.922
1-jun-18	\$ 20.150.941
4-sep-18	\$ 23.172.233
4-dic-18	\$ 13.626.099
5-mar-19	\$ 7.827.948
4-jun-19	\$ 11.245.760
6-sep-19	\$ 15.958.224
5-dic-19	\$ 8.535.066
4-mar-20	\$ 5.771.854
4-jun-20	\$ 1.600.759
8-sep-20	\$ 9.215.374
31-mar-21	\$ 18.818.485
Total	\$ 250.000.000

This certification has been signed per request of Autopistas del Nordeste S.A.S. on January 19th, 2022 .

Regards,



Kelvin Vargas
Senior Trust Officer

Traducción oficial de un documento escrito en inglés realizada por Alvaro Bautista, traductor oficial e intérprete de acuerdo con el Certificado 0439 del 2016 Universidad Nacional de Colombia.

CERTIFICACIÓN

Kelvin Vargas actuando como persona autorizada para firmar certificaciones y en representación de CITIBANK, N.A únicamente en su calidad de "Agente Administrativo de USD", por la presente certifica:

1. Que con la intención de financiar la ejecución del Proyecto "AUTOPISTAS DEL NORDESTE, S.A.S.", se celebró un Contrato de Crédito el 28 de julio de 2016 por parte de Sumitomo Mitsui Banking Corporation, The Korea Development Bank, Banco de Crédito del Perú, Instituto de Crédito Oficial (como "Prestamistas"); Citibank, N.A como Agente Administrativo y FIDEICOMISO P.A. AUTOPISTAS DEL NORDESTE como prestatario, representado por FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., no a título individual, sino únicamente en su calidad de Fideicomisario del Fideicomiso de Concesión, y Autopistas del Nordeste S.A.S.

Se hace referencia al Contrato de Crédito en Dólares suscrito el 28 de julio de 2016 y a la modificación ingresada el 13 de diciembre de 2016 (la cual puede ser modificada, enmendada y reformulada, complementada o suplementada de la manera correspondiente), entre el Fideicomiso P.A. Autopistas del Nordeste, representado por Fiduciaria Bancolombia S.A., Sociedad Fiduciaria, no a título individual sino únicamente en su calidad de Fideicomisario fiduciario de la concesión (el "Prestatario"), Autopistas del Nordeste S.A.S. (el "Codeudor" y junto con el Prestatario, los "Deudores"), los Prestamistas en Dólares que son parte del mismo y Citibank N.A., en su calidad de agente administrativo (actuando bajo las instrucciones del Agente Intercrediticio) para y en nombre de los Prestamistas en Dólares (el "Agente Administrativo de Dólar").

Los empréstitos se emitieron de conformidad con la Sección 2.02 del Contrato de Crédito antes mencionado,

El monto total desembolsado fue de USD 250.000.000:

2. La fecha de vencimiento de los préstamos es el 15 de mayo de 2031.

1. El detalle de cada desembolso es el siguiente:

Fecha	Monto (USD)	desembolsado
23-ene-17	\$	6.478.538
2-mar-17	\$	12.427.418
2-jun-17	\$	15.905.260
1-sep-17	\$	23.780.672
4-dic-17	\$	25.888.447
2-mar-18	\$	29.596.922
1-jun-18	\$	20.150.941
4-sep-18	\$	23.172.233
4-dic-18	\$	13.626.099
5-mar-19	\$	7.827.948
4-jun-19	\$	11.245.760
6-sep-19	\$	15.958.224
5-dic-19	\$	8.535.066
4-mar-20	\$	5.771.854
4-jun-20	\$	1.600.759
8-sep-20	\$	9.215.374
31-mar-21	\$	18.818.485
Total	US\$	250.000.000

Alvaro Emilson Bautista
Traductor e Intérprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Certificado de Idoneidad No 0439
09 /Feb/16
Universidad Nacional de Colombia
0163

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.
FIRMA REGISTRADA

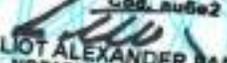


El Notario 15 del Circulo de Bogotá D.C. TESTIFICA que previa confrontación, la firma puesta en el presente documento corresponde a la registrada en esta Notaría por:
BAUTISTA ALVARO EMILSON
Quien se identifico con C.C. 79608494
Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Bogotá D.C 2022-01-20
10:27:51



Cod. auto2

4381-30336ebb


ELIOT ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO (E) 15 DE BOGOTÁ D.C.



Traducción oficial de un documento escrito en inglés realizada por Alvaro Bautista, traductor oficial e intérprete de acuerdo con el Certificado 0439 del 2016 Universidad Nacional de Colombia.

Esta certificación ha sido firmada por solicitud de Autopistas del Nordeste S.A.S. el 19 de enero de 2022.
Cordialmente,

(Firmada en el original)

Kelvin Vargas
Funcionario Senior de Fideicomisos

Yo, Alvaro Bautista, por medio de la presente, Certifico que la anterior es una traducción verdadera y precisa del documento original escrito en inglés. Bogotá, Enero 20 de 2022.

Álvaro Emilson Bautista
Traductor e Intérprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Certificado de Idoneidad No 0439
09 Feb 16
Universidad Nacional de Colombia
0164

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.
FIRMA REGISTRADA



El Notario 15 del Circuito de Bogotá D.C. TESTIFICA que previa confrontación la firma puesta en el presente documento corresponde a la registrada en esta Notaría por

BAUTISTA ALVARO EMILSON

Quien se identificó con C.C. 79608494
Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C. 2022-01-20
10:27:51



Cód. 4363

4361-30336:8b

ELIOT ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO (E) 15 DE BOGOTÁ D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINCE DE BOGOTÁ
FIRMA REGISTRADA

El Notario 15 del Circuito de Bogotá D.C. TESTIFICA que previa confrontación la firma puesta en el presente documento corresponde a la registrada en esta Notaría por

BAUTISTA ALVARO EMILSON

Quien se identificó con C.C. 79608494
Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bogotá D.C. 2022-01-20
10:27:51



Cód. 4363

ELIOT ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO (E) 15 DE BOGOTÁ D.C.



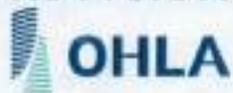
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

Certificación Entidad Deudora

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
FIRMA REGISTRADA



El Notario de la Ciudad de Bogotá D.C. TESTIFICO que esta
comunicación, el presente escrito o documento que se le describe a la
registrado en esta Notaría por
BAUTISTA ALVARO EMILSON

Quien se identifica con C.C. 71008488
ingrese a www.notariadecolombia.com para verificar esta información.

Fecha de expedición:
17/11/11



Cód. Seguro

430-0228389

BLIO ALEXANDER DIAZ CORTES
NOTARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
FIRMA REGISTRADA

El Notario de la Ciudad de Bogotá D.C. TESTIFICO que esta
comunicación, el presente escrito o documento que se le describe a la
registrado en esta Notaría por
BAUTISTA ALVARO EMILSON

Quien se identifica con C.C. 71008488
ingrese a www.notariadecolombia.com para verificar esta información.

Fecha de expedición:
17/11/11



Cód. Seguro

BLIO ALEXANDER DIAZ CORTES
NOTARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACIÓN

Los suscritos **JUAN MANUEL MARIÑO MALDONADO**, actuando como Representante Legal de AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S. y, **EDGAR IVÁN BUENO C.**, actuando como Revisor Fiscal de AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., por medio de la presente nos permitimos certificar que:

1. AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., suscribió un Contrato de Crédito sindicado con un tramo en USD y un tramo COP el 28 de julio de 2016 para financiar de forma exclusiva la ejecución del Proyecto AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S. (concesión conocida como "Autopista Conexión Norte").
2. De acuerdo con el Libro oficial de Registro de Accionistas, la sociedad **UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S.**, identificada con NIT 900.655.891-1, es Accionista de la sociedad Autopistas del Nordeste S.A.S., desde el 7 de abril de 2015. A su vez, la composición accionaria de la Empresa al 28 de julio de 2016, fecha en la cual se suscribió el Contrato de Crédito, era la siguiente:

ACCIONISTA	CANTIDAD DE ACCIONES	% PARTICIPACIÓN
Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. Sucursal Colombia	12.500	25,000%
Unidad de Infraestructura y Construcciones Asociadas S.A.S.	9.625	19,250%
Solaris Nacional de Construcciones S.A.S.	8.625	17,250%
SP Ingenieros S.A.S.	6.750	13,500%
KMA Construcciones S.A.S.	6.250	12,500%
Valores y Contratos S.A.	6.250	12,500%
Total	50.000	100%

3. La fecha de vencimiento del Crédito COP y Crédito USD es el 15 de mayo de 2031.
4. Que el importe del Cierre Financiero otorgado fue de COP 520.000.000.000 para el Tramo COP y de USD 250.000.000 para el Tramo USD
5. Los bancos que participan en la financiación son:

Tramo COP:

BANCO	COMPROMISO
Bancolombia S.A.	COP 200.000.000.000
Davivienda S.A.	COP 140.000.000.000
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	COP 180.000.000.000
Total	COP 520.000.000.000

Tramo USD:

BANCO	COMPROMISO
SUMITOMO MITSUI BANKING CORPORATION	USD 165.000.000
THE KOREA DEVELOPMENT BANK	USD 50.000.000
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ	USD 20.000.000
INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL	USD 15.000.000
Total	USD 250.000.000

6. Que los importes de los desembolsos efectuados, desglosados por años y expresados en euros sus monedas de origen a la expedición de la presente certificación son:

a. Tramo COP (Cifras en COP):

FECHA	VALOR DESEMBOLSADO
25-ene-17	\$ 7.783.701.938
6-mar-17	\$ 5.572.111.956
5-abr-17	\$ 3.232.659.496
5-may-17	\$ 10.438.418.525
5-jun-17	\$ 7.278.926.857
5-jul-17	\$ 7.662.355.164
4-ago-17	\$ 5.745.841.887
5-sep-17	\$ 6.481.447.403
5-oct-17	\$ 6.325.287.111
17-nov-17	\$ 12.426.711.368
7-dic-17	\$ 15.335.141.333
5-ene-18	\$ 6.401.756.102
9-feb-18	\$ 9.979.997.281
14-mar-18	\$ 8.084.464.092
9-may-18	\$ 33.866.634.310
22-jun-18	\$ 9.656.110.639
28-ago-18	\$ 16.126.735.837
5-sep-18	\$ 8.983.544.062
19-oct-18	\$ 9.663.613.352
14-nov-18	\$ 17.801.193.431
21-dic-18	\$ 8.583.794.368
29-ene-19	\$ 9.697.080.592
5-mar-19	\$ 18.938.767.864
5-abr-19	\$ 11.563.868.125
3-may-19	\$ 25.917.150.304
5-jun-19	\$ 7.994.148.095
9-sep-19	\$ 11.505.633.544
13-nov-19	\$ 21.193.102.550
9-dic-19	\$ 6.840.249.354
19-feb-20	\$ 6.156.469.549
27-abr-20	\$ 8.035.839.663
12-may-20	\$ 26.222.142.379
13-nov-20	\$ 17.708.361.477
21-dic-20	\$ 12.276.035.223
15-ene-21	\$ 5.201.266.701
26-feb-21	\$ 5.743.999.214
31-mar-21	\$ 5.611.306.712
20-abr-21	\$ 5.001.437.998
14-may-21	\$ 15.553.516.579
27-ago-21	\$ 11.428.841.495
10-dic-21	\$ 58.350.601.564
Total	\$ 508.370.265.475

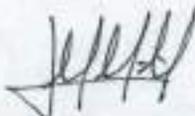
JH

SPK

b. Tramo USD (Cifras en USD):

FECHA	VALOR DESEMBOLSADO
23-ene-17	\$ 6.478.538
2-mar-17	\$ 12.427.418
2-jun-17	\$ 15.905.260
1-sep-17	\$ 23.780.672
4-dic-17	\$ 25.888.447
2-mar-18	\$ 29.596.922
1-jun-18	\$ 20.150.941
4-sep-18	\$ 23.172.233
4-dic-18	\$ 13.628.099
5-mar-19	\$ 7.827.948
4-jun-19	\$ 11.245.760
6-sep-19	\$ 15.958.224
5-dic-19	\$ 8.535.086
4-mar-20	\$ 5.771.854
4-jun-20	\$ 1.600.759
8-sep-20	\$ 9.215.374
31-mar-21	\$ 18.818.485
Total	\$ 250.000.000

La presente certificación se firma a solicitud de Unidad de Infraestructura y Construcciones SAS – UNICA, con destino a la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, a los catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

efk

JUAN MANUEL MARIÑO MALDONADO
Representante Legal
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.
Calle 93 B No. 19-21, Bogotá Colombia
j_marino@autopistasdelnordeste.com.co


EDGAR IVÁN BUENO C.
Revisor Fiscal
TP 13160-T
Miembro de AUDITORS & MANAGEMENT CONSULTANTS SAS -AUMACON
Carrera 45 No 108 A 50, piso 6, Bogotá D.C., Colombia
aumacon@gmail.com

Elaboró: Dir. Contrato de Crédito (C. Alvarado)



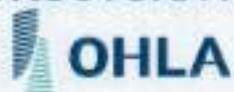
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

**Declaración del porcentaje de participación de quien acredita la Experiencia en
Inversión**

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



Bogotá 21 de enero de 2022

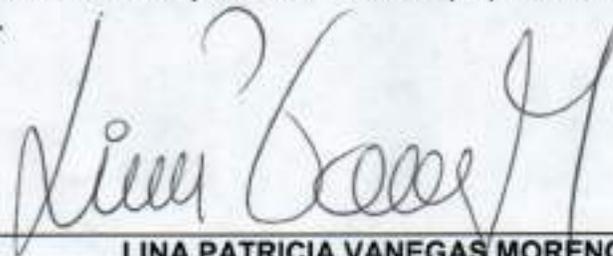
CERTIFICADO

Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2020 {la "Licitación Pública")

Objeto: Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

La abajo firmante, LINA PATRICIA VANEGAS MORENO, actuando en calidad de Representante Legal de TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S., sociedad constituida en Colombia con domicilio en la Calle 100 # 9a-45 Torre 2 Oficina 501 en Bogotá, Colombia, en el marco de los requisitos señalados en el pliego de condiciones de la Licitación Pública, me permito declarar y certificar que UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S. – UNICA S.A.S. en calidad de sociedad controlada de TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S. tiene y tuvo una participación al momento del cierre financiero del Proyecto (como este término se define a continuación), del 19.25% del capital social de la sociedad **Concesionaria Autopistas del Nordeste, S.A.S.**, quien es el concesionario a cargo de la Concesión Conexión Norte. (el "Proyecto").

La presente declaración se expide a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



LINA PATRICIA VANEGAS MORENO

c.c. 52.045.311 de Bogotá

Representante Legal de TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S.



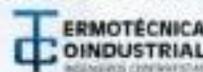
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO I Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

CAPACIDAD FINANCIERA

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE





AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS

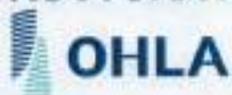
LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN FUNDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

**Patrimonio Neto Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal Colombia - Anexo No.
10A**

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



0172

ESTRUCTURA PLUSVAL RUTA BOGOTÁ NORTE
OBRADESCON HUARTE LABR S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Nombre del Oferente
Nombre Jurídico (integrante(s) que acredita(s))

Indicaciones (2)

Activo Total	\$ 10.041.200.458.434
Pasivo Total	\$ 7.738.793.378.883
Patrimonio Neto = Activo Total - Pasivo Total	\$ 2.302.527.079.551
Fecha de corte de los Estados Financieros	31/12/2020

Para Oferentes colombianos o integrantes subcontratados de Estructuras Plusval: Los abajo firmantes hacen sus constar que los datos consignados en el presente anexo son verídicos por cuanto la empresa o sus socios con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1988, en perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. Así mismo manifiestan que toda el contenido de este formulario es el resultado de un estudio de verificación realizado por la junta central de contadores y certifica con el verificado de inscripción vigente a la Fecha de Corte de la Liquidación.

Para Oferentes Extranjeros o filiales extranjeras de Estructuras Plusval: las personas subscritas para firmar el presente Anexo, de conformidad con el numeral 4.3.2 del Pliego de Condiciones hacen sus constar que los datos consignados en el presente anexo son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las normas contables que la regulan y está sujeta a la ley aplicable de la jurisdicción de su inscripción y anexa los documentos con los cuales se acreditan los valores declarados en el Anexo con el numeral 4.3.2 del Pliego de Condiciones.

El Anexo deberá encontrarse suscrito de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.3.2 del Pliego de Condiciones.

Firma
Nombre
Identificación
Cargo
Empresa

Diego Moreno Pérez León
c.c. 79.915.745 de Bogotá
Administrador Único
OBRADESCON HUARTE LABR S.A.
SUCURSAL COLOMBIA

Firma
Nombre
Identificación
Cargo
Empresa

Diego Moreno Pérez León
C.C. 79.915.745
Contador Público
Independiente

Firma
Nombre
Identificación
Cargo
Empresa

ANDRÉS SANCHEZ - GUISA
C.C. 21.281
Administrador

Ver instrucciones de diligenciamiento

Notas:

(1) Para Estructuras Plusval corresponde a las matrículas de cada integrante que acredita Capacidad Financiera.

(2) Según Estado Financiero según lo informado en el Pliego de Condiciones.

Las cifras deben ser convertidas a Pesos Colombianos del Mes de Referencia, de acuerdo con el Pliego de Condiciones.



DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, ANTONIO SÁNCHEZ COVISA MARTÍN-GONZÁLEZ, identificado con DNI 05.421.892-X e inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas bajo el número 21.251, en cumplimiento del numeral 4.3.2 de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021, cuyo objeto es *"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato"*, declaro que tuve la condición de auditor de cuentas de OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. del ejercicio 2020 conforme a la jurisdicción del Reino de España.

Atentamente,



Antonio Sánchez-Covisa Martín-González



REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS

C E R T I F I C A :

Que, en el día de la fecha, consultada la Base de Datos del Registro Oficial de Auditores de Cuentas, la persona física indicada a continuación se encuentra inscrita en el mencionado Registro Oficial, con los siguientes datos:

Nº de inscripción: **21251**
Nombre y apellidos: **ANTONIO SÁNCHEZ-COVISA MARTÍN-GONZÁLEZ**
Fecha de inscripción: **30/07/2009**
Situación actual: **Ejerciente**

Socio de S0692 - DELOITTE, S.L.

El presente certificado refleja la situación en la fecha de su expedición.

Madrid, 17 de enero de 2022

Firmado digitalmente por:
Fecha: 2022.01.17 11:25:25 +01:00
Razón: R6
Localización: 202939

Código de verificación: C1:3kQZ-dzYD-gcVJ-bFFO. Verificable en <https://icac.sede.gob.es>

Correo electrónico: riac@icac.gob.es

C/ HUERTAS, 26
28014 MADRID
TEL 91 389 56 00
FAX 91 429 94 86

ESTRUCTURA FUNDAL RUTA BOGOTÁ NORTE
TERMOTECNICA CONINDUSTRIAL S.A.S.

Nombre del Oferente:
Nombre del Integrante que acredita:

Indicadores (2)

Acción Total	\$ 852.128.750.000
Pasivo Total	\$ 270.365.128.000
Patrimonio Neto = Acción Total - Pasivo Total	\$ 581.763.622.000

Fecha de corte de los Estados Financieros	31/12/2020
---	------------

Para Oferentes colombianos o integrantes colombianos de Estructuras Fundales: Los datos firmados hacen parte del patrimonio neto de la empresa contratista que los datos consignados en el presente anexo son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las Normas contables que la regulan y cuerdan con el certificado de inscripción vigente a la Fecha de Corte de la Licitación.

Para Oferentes Extranjeros o integrantes extranjeros de Estructuras Fundales: Las empresas habilitadas para firmar el presente Anexo, de conformidad con el numeral 4.3.2 del Pliego de Condiciones hacen parte del patrimonio neto de la empresa contratista que los datos consignados en el presente anexo son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las Normas contables que la regulan y cuerdan con el certificado de inscripción vigente a la Fecha de Corte de la Licitación.

El Anexo deberá encontrarse suscrito de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 4.3.3 del Pliego de Condiciones.

Firma
Nombre
Identificación
Cargo
Empresa


LINA PATRICIA VANEZAS MORENO
22 945.311 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
TERMOTECNICA CONINDUSTRIAL S.A.S.

Firma
Nombre
Identificación
Cargo
Empresa


NATALIA GUTIERREZ CARVAJAL
1.094.998.052 de Armenia
235.020 - T
REVISOR FISCAL DESIGNADA POR CROMECO S.A.S.
CROMECO S.A.S. / TERMOTECNICA CONINDUSTRIAL S.A.S.

Firma
Nombre
Identificación
Cargo
Empresa


JORGE EDEUARDO CUELLO RAMOS
79 944 707 de Bogotá D.C.
119536 - T
CONTADOR PÚBLICO
TERMOTECNICA CONINDUSTRIAL S.A.S.

(1) En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 43 de 1985, la firma como Revisor Fiscal en las certificaciones de Estados en los libros de contabilidad. La información anteriormente suministrada ha sido verificada con el sistema electrónico por la administración. - Mi inscripción como Revisor Fiscal según Cámara y Comercio Sur 42 de Surco de 2010 por Activo 200 de Inscripción de Hacienda.

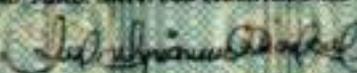
Ver instrucciones de diligenciamiento

Nota:
(1) Para Estructuras Fundales corresponde a los indicadores de cada integrante que acredita Capacidad Financiera.
(2) Según Estados Financieros según lo indicado en el Pliego de Condiciones.
Los otros deben ser convertidos a Pesos Constantes del Mes de Referencia, de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
119536-T

JORGE ALEXANDER
LAGUNA RAMOS
C.C. 79944757
RESOLUCION INSCRIPCION 158 FECHA 2006/07/06
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. LOS LIBERTADORES

PRESENTE 
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 129957





FIRMADO EL TITULAR **29780**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

02748763568861E0

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JORGE ALEXANDER LAGUNA RAMOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79944757 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 119536-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *.....*

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Noviembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

0178

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

235023-T

NATALIA GUTIERREZ CARVAJAL
C.C. 1094936032
RES. INSCRIPCIÓN 947
UNIVERSIDAD LIBRE

DEL 04/12/2017



[Signature]
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

240720 256904

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 F 4 6 6 7 E 3 6 6 6 E 0 C E 7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NATALIA GUTIERREZ CARVAJAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1094936032 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 235023-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *.....
*.....
*.....

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de **Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses**, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE I, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

Patrimonio Neto del Proponente - Anexo No. 10B

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



0181

Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021
 Anexo 10B
 PATRIMONIO NETO DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE

	Integrante 1		Integrante 2		Total (T1*P1 + T2*P2 + T3*P3 + T4*P4 + ... + Tn*Pn)
	Valor Total (T3)	Participación (P3)	Valor Total (T3)	Participación (P3)	
Activo Total	\$ 10.641.320.458.434	50%	\$ 832.128.750.000	50%	\$ 11.473.449.208.434
Pasivo Total	\$ 7.738.793.378.883	50%	\$ 270.385.128.000	50%	\$ 8.009.188.506.883
Patrimonio Neto	\$ 2.902.527.078.551	50%	\$ 561.733.622.000	50%	\$ 3.464.260.701.551

Firma
 Nombre
 Identificación
 Cargo



Diego Matamoros Pérez León
 c.c. 79.916.745 de Bogotá
 Representante Común

Notas:

(T1...Tn) Valor Total, Valor del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto de cada Integrante del Oferente que esté acreditando capacidad de financiamiento. El valor reportado por cada integrante debe coincidir con el reportado en el Anexo 10A.

(P1...Pn) Participación.

Fración expresada en porcentaje con dos decimales. La aproximación del segundo decimal se debe hacer al número entero inmediatamente superior.

Para Estructuras Plurales corresponde a la participación de cada Integrante del Oferente en la Estructura Plural en porcentaje, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. En caso de Oferente individual o de Integrantes de Estructuras Plurales con participaciones iguales o superiores al 25.00% la participación P1...Pn es del 100.00%. Para el caso de Fondos de Capital Privado, la participación P1...Pn, se calculará de acuerdo con el Pliego de Condiciones.



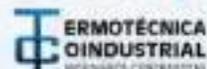
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1598 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

Índice de Endeudamiento del Proponente - Anexo No. 10C

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021

ANEXO 10C

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO DEL OFERENTE

Nombre del Oferente ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE

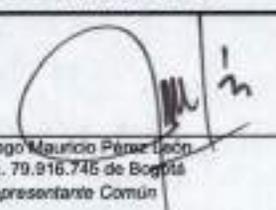
Integrantes Acreditando Capacidad Financiera	Pasivo Total del Integrante n con calidad de líder que acreditan capacidad financiera (1)	Pasivo Total del Integrante n que NO teniendo la calidad de líder acreditó capacidad financiera (2)	Participación del Integrante n en el total de la Estructura Plural que NO teniendo la calidad de líder acreditó capacidad financiera (3)	Resultado proporcional de pasivo total del Integrante que NO teniendo la calidad de líder acreditó capacidad financiera (4) = (2)/(3)
OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	\$ 7.738.793.378.883			
TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S. (MATRIZ DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S. - UNICA	\$ 270.395.128.000			
Sumatoria de los pasivos totales de los integrantes con calidad de líder que acreditan capacidad financiera (5)	\$ 8.009.188.506.883		Sumatoria del resultado de los pasivos totales de los integrantes que NO teniendo la calidad de líder acreditan capacidad financiera (6)	\$ -

Integrantes Acreditando Capacidad Financiera	Activo Total del Integrante n con calidad de líder (7)	Activo Total del Integrante n que NO teniendo la calidad de líder acreditó capacidad financiera (8)	Participación del Integrante n en el total de la Estructura Plural que NO teniendo la calidad de líder acreditó capacidad financiera (9)	Resultado proporcional de pasivo total del Integrante que NO teniendo la calidad de líder acreditó capacidad financiera (10) = (8)/(9)
OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA	\$ 10.641.320.458.434			
TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.S. (MATRIZ DE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S. - UNICA S.A.S.)	\$ 832.128.750.000			
Sumatoria de los activos totales de los integrantes con calidad de líder que acreditan capacidad financiera (11)	\$ 11.473.449.208.434		Sumatoria del resultado de los activos totales de los integrantes que NO teniendo la calidad de líder acreditó capacidad financiera (12)	\$ -

Índice de Endeudamiento del Oferente (13) $(13) = [(5)+(6)] / [(11)+(12)]$

69,81%

Firma
Nombre
Identificación
Cargo


Diego Mauricio Pérez León
c.c. 79.916.746 de Bogotá
Representante Común



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1503 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

OTROS ANEXOS

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE





AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1506 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

Garantía de Seriedad de la Oferta

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



VERIFICA TU POLIZA
AQUI

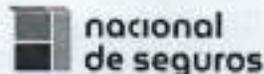


**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
SERIEDAD ESTATAL**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL
TELÉFONO

CL. 94 No. 11 - 30 PISO 4
(801) 7463219



NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD. PUNTO DE VENTA	RAMO	Nº. PÓLIZA	ANEXO
114329	BOGOTÁ D.C.	11		30	400037753	0
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	EXPEDICIÓN	1
20 / 1 / 2022	21 / 1 / 2022	00:00	30 / 7 / 2022	00:00		

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE	NIT	900.914.418 - 2
DIRECCIÓN	CR 17 NO 93 9 ED ECOTOWER PISO 8, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5188000

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE	NIT	900.914.418 - 2
DIRECCIÓN	CR 17 NO 93 9 ED ECOTOWER PISO 8, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	5188000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NIT	808.125.006 - 9	TELÉFONO	4848882
BENEFICIARIO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	NIT	808.125.006 - 9	TELÉFONO	4848880

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2001, CUYO OBJETO ES SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN (1) CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE 8, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

TIPO DE OBLIGACIÓN: CLMP-CONSTRUCCION DE CARRITERAS

AMPAROS	VIENCIA DESDE	VIENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	21/01/2022	30/07/2022	44.929.000.000,00	179.791.000,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LIMITE DE PAGO	
\$ 179.758.000,00	\$ 10.000,00	\$ 34.155.540,00	\$ 213.921.540,00	Día - Mes - Año 22/01/2022	
VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS				
\$ 44.929.000.000,00	CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES PESOS				
INTERMEDIARIO			COASEGURD		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑIA	%	VALOR ASEGURADO
DELIMA MARSH S.A.	2030	50,00			
AKUO AGENCIA DE SEGUROS LTDA.	2065	50,00			

[Firma Autorizada]

[Firma Tomador]



FRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1800

CANALES DE ATENCIÓN:
☑ Calle 34 # 11-30 PISO 4
☎ 807 1 746 3219
✉ informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co



PASA & APF
Nación Pasajeros de Aviación
Pasajeros Unidos Avianca

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO
Defensor principal: Línea
Defensor suplente: 0187
☎ Calle 62 # 94-85 C
☎ (807) 11317 4707
✉ informacion@defensorfinanciero.com.co

No. PÓLIZA 400037753	ANEXO 0	SUCURSAL BOGOTÁ D.C.	FECHA SOLICITUD 20 /1 /2022	CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
-------------------------	------------	-------------------------	--------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 21 /1 /2022	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 30 /7 /2022	TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN	DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4	TELÉFONO 7453219
---	---	----------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE CR 17 NO 93 9 ED ECOTOWER PISO 8, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	900.914.418 - 2 5188500
ASEGURADO DIRECCIÓN	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CL. 24A #59-42, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	830.125.990 - 9 4848960
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CL. 24A #59-42, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	830.125.990 - 9 4848960

TOMADOR Y O AFIANZADO: ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE CONFIRMADA POR:
 **OPERACIÓN HUANTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.914.418-2 PARTICIPACIÓN 50%
 **TERMOTECNICA CONINDUSTRIAL S.A.S NIT. 889.869.036-3 PARTICIPACIÓN 50%

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ:

1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE LA PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDA LA FECHA DE CIERRE.
3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SPV SIN JUSTA CAUSA.
4. EL NO OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN EL CONTRATO, POR PARTE DEL SPV.

ESTA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE POR SEIS (6) MESES, CONTADOS DESDE LA FECHA DE CIERRE. EN TODO CASO, LA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE HASTA LA PROBABACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL PLAZO DE LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRORROGADO CUANDO LA ANI RESUELVIA AMPLIAR LOS PLAZOS PREVISTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y O PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. EN TODO CASO, LA PRORROGA DEBERÁ SER POR UN PLAZO IGUAL AL DE LA AMPLIACIÓN O AMPLIACIONES DETERMINADAS POR LA ANI, SIEMPRE QUE LA PRORROGA NO EXCEDA DE TRES (3) MESES

EL VALOR ASEGURADO ES DE \$44.939.000.000 DEL MES DE REFERENCIA

***** FIN PÓLIZA *****

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

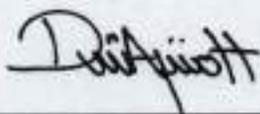
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400037753, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

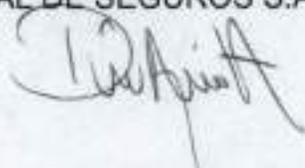
Tomador : ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE
NIT : 900.914.418 - 2
Asegurado : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT : 830.125.996 - 9

Se expide la presente certificación a los 20 días del mes de Enero de 2022.

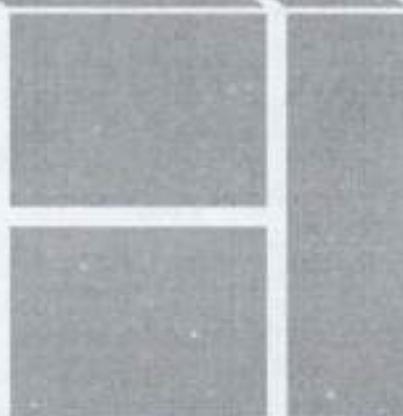
Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.



Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales - Decreto 1082 de 2015.



nacional
de seguros

Apreciado Asegurado:

Para su conocimiento, agradecemos leer en forma detenida la información contenida en este clausulado.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CONFORME AL DECRETO 1082 DE 2015.

CONDICIONES GENERALES

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CLÁUSULA PRIMERA - RIESGOS AMPARADOS.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA NO EXCEDA EL PLAZO DE TRES (3) MESES.

- 1.2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS:

- 2.1. DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA;
- 2.2. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA;

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Reporte de:	Fecha inicial de vicio: 01-04-2020	Código de la Entidad 10-7	Tipo de documento: NT-P	Ramo 00	Identificador Interno: NI-CLUMP-Corral de Comensalación ESTATALE 0-0-04
Clasificado:	Fecha final de vicio: 01-04-2020	Código de la Entidad 10-7	Tipo de documento: P	Ramo 08	Identificador Interno: CU-CLUMP-Corral de Comensalación ESTATALE 0-0-04

2.3. LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES;

2.4. EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO,
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA

VISTADO SUPLENTE TÉCNICO FINANCIERO DE COLOMBIA

Fecha emisión	Fecha final de cobertura	Código de la Entidad 10-7	Tipo de contrato 17-P	Régimen	Distribución: Usario: NT-CLAF-Carol de Comercialización ESTADAL	D-00-1
Cantidad	Fecha final de cobertura	Código de la Entidad 10-7	Tipo de contrato 17-P	Régimen	Distribución: Usario: CL-CLAF-Carol de Comercialización ESTADAL	D-00-1

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FISCAL, CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA GESTIÓN FISCAL. EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA, LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA, EN CUANTO A LOS VALORES ASEGURADOS, VIGENCIA Y OBJETO DE LA GARANTÍA, NOMBRE DEL TOMADOR GARANTIZADO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA.

9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA – EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA

MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

- B. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- C. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS BIENES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTE LA OBRA O SERVICIO, O AQUELLOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- D. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIONES AL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE SE INTRODUZCAN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO, ÉSTAS DEBERÁN SER INFORMADAS A LA COMPAÑÍA PARA QUE ÉSTA, EXPIDA EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA CUARTA – SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

CLÁUSULA QUINTA – RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ÉSTA SE HAYA VISTO

Fecha Emisión	Fecha Inicial de Venc.	Código de la Entidad	Tipo de Resarcimiento	Rango	Identificación Interna
01-05-2003	01-05-2003	14-Entidad 15-7	NT-P	00	NT-CUMF-Curso de Comercialización ESTATAL 0-0-01
Clausula	Fecha Inicial de Venc.	Código de la Entidad	Tipo de Resarcimiento	Rango	Identificación Interna
	01-04-2003	14-Entidad 15-7	P	00	GL-CUMF-Curso de Comercialización ESTATAL 0-0-01

REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA, LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

CLÁUSULA SÉPTIMA – EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080, AMBOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA COMPAÑÍA, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A. POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME, EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO, O DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, IMPONGA LA CLÁUSULA PENAL O IMPONGA LA MULTA Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HAN CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- B. POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME, EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO

ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

- C. POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

CLÁUSULA OCTAVA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1150 DE 2007 Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL VALOR DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA NOVENA – PAGO DEL SINIESTRO.

LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

- A. PARA EL CASO PREVISTO EN LA

Número de póliza	Fecha inicial de cobertura	Código de la Entidad	Tipo de asegurado	Forma de	Identificación Interna
01-04-2023	01-04-2023	13-07	NT-P	00	NT-CLMP-Curso de Comunicación Estatal
Código de	Fecha inicial de cobertura	Código de la Entidad	Tipo de asegurado	Forma de	Identificación Interna
01-04-2023	01-04-2023	13-07	P	00	CL-CLMP-Curso de Comunicación Estatal

CLÁUSULA SÉPTIMA LITERAL A, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO CORRESPONDIENTE Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL, O DENTRO DEL PLAZO DISPUESTO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CUANDO EN ÉSTE SE DISPONGA DE UN PLAZO DIFERENTE.

PARA EL CASO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA LITERAL B, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EJECUTORIADO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN, O DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO EN ESTE SE DISPONGA DE UN PLAZO DIFERENTE.

- B. PARA EL CASO PRESENTADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA LITERAL C, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, O DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO EN ESTE SE DISPONGA DE UN PLAZO DIFERENTE.

PARÁGRAFO 1: NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 185 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR EL ASEGURADOR SERÁ HASTA UN TÉRMINO NO MAYOR A SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE SEGUROS DE DAÑOS EN LOS CUALES EL ASEGURADO SEA PERSONA JURÍDICA Y LA SUMA ASEGURADA EN LA RESPECTIVA PÓLIZA SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE A 15.000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN. EN ESTE CASO, LAS PARTES PODRÁN CONVENIR LA TASA DE INTERÉS DE MORA EN EL PAGO DEL SINIESTRO.

PARÁGRAFO 2: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

CLÁUSULA DÉCIMA - CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, LA COMPAÑÍA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA -

Número	Fecha inicial de uso	Código de la Entidad	Tipo de contrato	Póliza	Identificación interna
01-06-2020	11-06-2020	15-2	NT-P	05	NT-CLAMP-Carve de Comercio Exterior D-0-01
01-06-2020	01-06-2020	15-2	P	05	CL-CLAMP-Carve de Comercio Exterior D-0-01

VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE DICHA FACULTAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RECOBRO.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 (ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO - E.O.S.F.), LA COMPAÑÍA RECOBRARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA.

EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA COMPAÑÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999 Y LA LEY 1116 DE 2006 SEGÚN CORRESPONDA, Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIERE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA COMPAÑÍA DE TAL CONDUCTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

CUANDO SE HAYA PACTADO CLÁUSULA COMPROMISORIA ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA AL CUMPLIMIENTO Y EFECTOS DE

Nota Técnica	Fecha Inicial de Vencimiento	Código de la Entidad 10-7	Tipo de Instrumento NT-P	Barra 00	Identificación Interna: NT-DUNP-Canal de Comercialización ESTATAL 0-0-04
Cláusulas	Fecha Inicial de Vigencia	Código de la Entidad 10-7	Tipo de Instrumento P	Barra 00	Identificación Interna: CL-DUNP-Canal de Comercialización ESTATAL 0-0-04

DICHO PROCESO ARBITRAL, SIEMPRE QUE LA COMPAÑÍA SE HAGA PARTE DENTRO DEL MISMO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CLÁUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS SEGUNDAS. SIN EMBARGO, EN TODOS LOS CASOS PREVALECERAN LAS DISPOSICIONES CONSAGRADAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ESPECIALMENTE A LO CONTENIDO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.3.1.1. Y SIGUIENTES DE DICHO DECRETO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – COEXISTENCIA DE SEGUROS.

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – CONFLICTO DE INTERESES.

LA COMPAÑÍA Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y

HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE TODAS LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – NORMAS SUPLETORIAS

PARA LO NO PREVISTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y LA LEY 1437 DE 2011, Y TODAS AQUELLAS APLICABLES CONFORME A LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.


LA ASEGURADORA


EL TOMADOR

VIGILADO Superintendencia Financiera DE COLOMBIA

Nota técnica	Fecha 05/04/2023	Código de la Entidad 15-2	Tipo de documento M/P	Ramo 05	Identificación interna: 05-01MP-Carajá de Comercio Exterior ESTADAL 0-0-01
Clasificación	Fecha 05/04/2023	Código de la Entidad 15-2	Tipo de documento M/P	Ramo 05	Identificación interna: 05-01MP-Carajá de Comercio Exterior ESTADAL 0-0-01

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

80082054

NUMERO

APARICIO HUERTAS

APELLIDOS

DIEGO

NOMBRES

Diego Aparicio H.
FIRMA



IMPRESION DEDERCHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 B+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO
12-NOV-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Alberingio*
REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREZQUE FUERTE LOPEZ



A-1500130-70113520-M-0080082054-20030313 00331030711 01 144720142



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021



CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE I, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DESCRITO EN EL CONTRATO PARTE ESPECIAL, EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO.

Condiciones de Colocación de las Garantías - Anexo No. 21

ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE



Bogotá, 20 de Enero de 2022

A QUIEN INTERESE

DIEGO APARICIO HUERTAS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.082.054 de Bogotá, obrando en mi calidad de Apoderado General de **NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES** de acuerdo con la Escritura Pública No. 302 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 18 de marzo de 2015, inscrita el 25 de marzo de 2015 ante la Cámara de Comercio de Bogotá; me permito certificar las condiciones de colocación para la póliza de seguro **No. 400037753**

RETENCION, COASEGURO Y/O REASEGURO	PARTICIPACION
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro Facultativo	100%
Coaseguro	0%

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros y las reaseguradoras listadas se encuentran debidamente inscritas en el REACOEX, de acuerdo con la legislación Colombiana vigente.

Nombre o Razon Social	Pais de Origen	% de Respaldo	Calificacion	Calificad ora	Datos de Contacto		
					Nombre	Correo Electronico	Telefono
BARENTS RE REINSURANCE COMPANY	ISLAS CAIMÁN	100.00%	A	A.M. Best	Hikaru Uno	huno@barentsre.com	507 3010578

Si durante el período de vigencia de la póliza en mención, la compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores en su participación, el o los nuevos reaseguradores, deberán estar calificados como mínimo bajo las mismas condiciones de los reaseguradores a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,



DIEGO APARICIO HUERTAS

Apoderado General – Gerente Financiero

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9149030856910321

Generado el 12 de enero de 2022 a las 15:49:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, y podrá utilizar válidamente las siglas "NACIONAL DE SEGUROS" o "NS"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima de Carácter Comercial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2001 del 16 de junio de 1952 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), denominándose COMPANIA AGRICOLA DE SEGUROS S.A.

Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 La Superintendencia Bancaria renueva el certificado de autorización que ha sido otorgado a las entidades aseguradoras

Resolución S.F.C. No 0810 del 04 de junio de 2007 por medio de la cual la Superintendencia Financiera aprueba la cesión de activos, pasivos, contratos y de cartera de seguros de la Compañía Agrícola de Seguros S.A. y de la Compañía Agrícola de Seguros de Vida S.a. a favor de la Compañía Suramericana de Seguros S.A., la Compañía Suramericana de Seguros de Vida S.A. y de la Compañía Suramericana Administradora de Riesgos Profesionales y Seguros de Vida S.a. SURATEP.

Escritura Pública No 2609 del 25 de julio de 2007 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá el carácter de sociedad anónima, será de nacionalidad Colombiana modifica su razón social de COMPANIA AGRICOLA DE SEGUROS S.A. a ECO SEGUROS S.A.

Resolución S.F.C. No 0664 del 08 de mayo de 2012 La Superintendencia Financiera de Colombia aprueba el programa de desmonte progresivo de operaciones presentado por ECO SEGUROS S.A.

Resolución S.F.C. No 1570 del 21 de agosto de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la terminación del programa de desmonte progresivo de operaciones de Eco Seguros S.A., para darle paso a la disolución y liquidación voluntaria de la entidad sujeto de la medida adoptada mediante Resolución 0664 del 08 de mayo de 2012. Que la sociedad se haya disuelta y en estado de liquidación según E.P. 3509 del 15 de octubre de 2013 Notaría 20 de Bogotá, denominándose ECO SEGUROS S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Escritura Pública No 3862 del 19 de noviembre de 2013 de la Notaría 20 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , protocoliza el acta 90 del 30 de octubre de 2013 de ECO Seguros S.A. En Liquidación, por medio del cual los accionistas aprobaron por el 99.998 % de las acciones que representan el capital social, la reactivación de la sociedad ECO SEGUROS S.A., con fundamento en el artículo 29 de la Ley 1429 de 2010

Escritura Pública No 0415 del 04 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de ECO SEGUROS S.A. por la de NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, y podrá utilizar válidamente la sigla "NACIONAL DE SEGUROS"

Escritura Pública No 0967 del 04 de agosto de 2015 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter comercial

Escritura Pública No 1168 del 06 de mayo de 2020 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, y podrá utilizar válidamente la sigla "NACIONAL DE SEGUROS" por NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, y podrá utilizar válidamente las siglas "NACIONAL DE SEGUROS" o "NS"



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9149030856910321

Generado el 12 de enero de 2022 a las 15:49:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 185 del 11 de agosto de 1952

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES. La representación legal de la compañía será simultánea e individualmente ejercida por cualquiera de las siguientes personas por designación expresa de la junta directiva: 1.) el Gerente General, 2.) Uno o más administradores de la sociedad de acuerdo al artículo 23 de estos estatutos, 3.) el Presidente de la Junta Directiva, Y 4.) Directores. Los representantes legales ostentarán esta calidad mientras estén en el ejercicio de sus funciones dentro de la compañía, pero podrán ser removidos de la representación legal en cualquier tiempo por decisión de la Junta Directiva. Así mismo, la Junta Directiva podrá determinar el nombramiento de uno o más representantes legales para asuntos Administrativos y Comerciales. **PARÁGRAFO.** En caso que la Junta Directiva apruebe la apertura de una sucursal o una Agencia de la sociedad fuera o dentro de su domicilio principal, la designación de su gerente o administrador, será así mismo competencia de la Junta Directiva de la sociedad. Salvo que por medio de un poder general o especial otorgado por un representante legal se le asignen funciones distintas, los gerentes de las sucursales de la sociedad contarán con las siguientes facultades: 1. Representar legalmente a la sociedad. 2. Presentar en nombre de la sociedad solicitudes formales a las autoridades del orden municipal o departamental. 3. Otorgar poderes especiales a abogados con fines judiciales o administrativos en defensa de la sociedad. 4. Responder en nombre de la sociedad acciones de tutela, derechos de petición y en general los requerimientos presentados por parte de clientes o usuarios de la sociedad, o autoridades competentes. 5. Se aclara que los gerentes de las sucursales no contarán con la facultad de celebrar contratos en nombre de la sociedad. 6. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y extrajudiciales en nombre de la sociedad con facultad de absolver interrogatorios de parte y para conciliar conforme a los lineamientos e instrucciones que para el efecto imparta la Gerencia General. **FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA.** Los representantes legales de la sociedad tendrán todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de sus cargos dentro de la compañía, y en especial las siguientes: 1. Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial. 2. Ejecutar u ordenar todos los Actos y operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes, en estos estatutos y en las decisiones de la Junta Directiva. 3. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, los estados financieros de propósito general con sus notas, cortados a fin del respectivo ejercicio y los dictámenes del Revisor Fiscal, lo mismo que el informe de gestión y el proyecto de distribución de utilidades. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, e incluirá igualmente indicaciones sobre los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio; así como la evolución previsible de la sociedad y las operaciones celebradas entre ésta y sus accionistas y administradores. 4. Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo del objeto social. 5. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los Estatutos, la junta Directiva o el Revisor Fiscal. 6. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantener informado a tal organismo del curso de los negocios sociales. 7. Presentar a la Junta Directiva, el Balance del ejercicio suministrar todos los balances de prueba e informes que esta solicite en relación con la Sociedad y sus actividades. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General y la Junta Directiva. 9. Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados generales o especiales que se requieran para la defensa de los intereses de la sociedad. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con la existencia y funcionamiento y actividades de la Sociedad. 11. Ejecutar o celebrar sin limitación de su cuantía todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales o relacionados con el desarrollo del objeto social. Para la celebración de actos o contratos fuera del giro ordinario de los negocios se seguirán las siguientes reglas: 12. Si la cuantía del acto es inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cualquier representante legal estará facultado para su celebración o ejecución. 13. Si la cuantía del acto superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se requerirá la firma de dos representantes legales. 14. Si la cuantía del acto superior a mil (1000) salarios mínimos



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9149030856910321

Generado el 12 de enero de 2022 a las 15:49:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

mensuales legales vigentes, se requerirá la autorización de la Junta Directiva. 15. La compraventa de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes o limitaciones a su dominio, en todos los casos requerirá la autorización de la Junta Directiva. 16. Para los actos indicados en el literal c o d del presente numeral, una vez se obtenga la autorización de la Junta Directiva de la compañía, la firma de un representante legal será suficiente para actuar en nombre y por cuenta de la compañía. 17. Nombrar y remover los empleados de la Compañía cuya designación no esté asignada a otro ente de administración o dirección. 18. Decidir sobre la constitución de tribunales de arbitramento para la defensa de los intereses de la sociedad. 19. Suscribir, sin limitación alguna las propuestas, ofertas e invitaciones a cotizar para licitaciones públicas o invitaciones para contratación de seguros de entidades estatales u oficiales de cualquier orden ya sea Nacional, Departamental o Municipal, Sociedades de Economía mixta, Institutos Descentralizados, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y superintendencias, como también para presentar las propuestas y ofertas de licitaciones de sociedades o personas privadas. Las propuestas, ofertas, licitaciones, o invitaciones para cotizar pueden ser presentándose la sociedad sola o en consorcio o en unión temporal o a través de la figura de coaseguro. 20. Expedir y suscribir pólizas de seguro en los ramos autorizados por la Superintendencia financiera a la Sociedad sin limitación alguna. 21. Los representantes legales de la compañía podrán realizar sin limitación de su cuantía, las operaciones de inversión de las reservas como de los recursos propios de la sociedad, en los términos de la legislación Colombiana. 22. Los representantes legales quedan facultados para autorizar solicitar y manejar en nombre de la Compañía, de cuentas bancarias (corrientes y de ahorros) y demás productos financieros en Colombia y en el exterior. 23. Dar respuesta en nombre de la sociedad, respecto a las solicitudes de indemnización que sean presentadas a la compañía. 24. Todas las demás facultades que se deriven de la naturaleza de su cargo. **FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES.** Los Representantes Legales para asuntos y procesos Administrativos y Comerciales, si su cargo se provee por parte de la Junta Directiva, tendrán las siguientes funciones: 1. Representar a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas del orden Municipal, Departamental o nacional. 2. Representar a la sociedad ante las autoridades de la Rama judicial o Ejecutiva del poder público. 3. Celebrar en nombre de la Sociedad Contratos de Seguro en relacionados con el objeto social. 4. Presentar Propuesta Comerciales en nombre de Nacional de Seguros S.A. 5. Suscribir pólizas de cumplimiento de disposiciones legales, incluyendo más no limitando a las ordenadas por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS (DIAN). 6. Efectuar la designación de los apoderados especiales que representen a la sociedad ante las autoridades mencionadas. 7. Todas aquellas que le deleguen los representantes legales o la Junta Directiva de la Compañía. 8. Otorgar poderes especiales a terceros para promover o instaurar demandas, contestar demandas, llamamientos en garantía, incidentes, recursos en la justicia ordinaria arbitral o en la vía gubernativa. 9. Además tendrá la facultad expresa para conciliar por medio de cualquier mecanismo alternativo de solución de conflictos a la cual sea convocada la sociedad incluyendo sin limitar, audiencias de conciliación en materia laboral, administrativa, civil y comercial. El Representante Legal PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES tendrá un límite de cuantía de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para la negociación y aceptación de acuerdos de y conciliación. Actos por cuantía superior a esta suma requerirán de la autorización de la Junta Directiva. 10. Suscribir en nombre y representación de la sociedad toda clase de formularios y solicitudes de sustitución o cancelación de inversión extranjera ante el Banco de la República de Colombia. 11. Presentar en nombre y representación de la sociedad, todo tipo de solicitudes peticiones, reclamaciones, recursos, incidentes y en general trámites ante las instituciones públicas del orden nacional, municipal o departamental o cualquier entidad privada. En virtud de esta facultad podrá presentar solicitudes de cualquier clase ante cualquier entidad, pública o privada, entre las que se encuentran de manera no limitativa, la superintendencia Financiera, La Superintendencia de Sociedades, Los ministerios del despacho Presidencial, cualquiera que sea su rama, las secretarías de la gobernación de Cundinamarca cualquiera que sea su rama, las secretarías del despacho de la Alcaldía de Bogotá, cualquiera que sea su rama, La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, El Banco de la República. 12. Dar respuesta en nombre de la sociedad, respecto a las solicitudes de indemnización que sean presentadas a la compañía, así como a cualquier petición queja reclamo que se presente ante la compañía, ante la Superintendencia Financiera o ante la defensoría del consumidor Financiero. 13. Asistir en nombre de la sociedad a todo tipo de inspecciones, interrogatorios, audiencias y demás trámites judiciales o administrativos con facultades de representación de la sociedad. 14. En general, se encuentra facultado para adelantar todas las gestiones y actuaciones tendientes a la defensa judicial y administrativa de la Sociedad. (Escritura Pública 1168 del 6 de mayo de 2020 Notaria 44 de Bogotá).



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9149030856910321

Generado el 12 de enero de 2022 a las 15:49:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Arturo Velez Mejia Fecha de inicio del cargo: 19/11/2015	CC - 80505535	Gerente General
Hernán Marulanda Echavarría Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 19214720	Presidente de la Junta Directiva
Diego Aparicio Huertas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80082054	Gerente Administrativo y Financiero
Camilo Andrés Chaparro González Fecha de inicio del cargo: 12/03/2020	CC - 7185918	Representante Legal en Calidad de Secretario General

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991. Automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo comercial, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, semovientes, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios.

Resolución S.B. No 123 del 07 de febrero de 1994 Autoriza operar el ramo de seguro obligatorio de accidentes de tránsito.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de Multirriesgo comercial, se explotara según el ramo al cual corresponda cada amparo. b) El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos.

Resolución S.F.C. No 0810 del 04 de junio de 2007 cancela con excepción del ramo de responsabilidad civil, todos los ramos cuya explotación tiene autorizada, esto es, los de automóviles, SOAT, cumplimiento, incendio, terremoto, sustracción, transporte, corriente débil, todo riesgo contratista, manejo, lucro cesante, montaje y rotura de maquinaria, aviación, navegación y casco, minas y petróleos, vidrios, semovientes y desempleo.

Resolución S.F.C. No 0699 del 07 de mayo de 2014 ramo de seguro de cumplimiento

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL (E)**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:21:20
Recibo No. A22013790
Valor: \$ 5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2201379083D88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Sigla: NACIONAL DE SEGUROS
Nit: 860.002.527-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00015724
Fecha de matrícula: 13 de abril de 1972
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 94 # 11-30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: informacion@nacionaldeseguros.com.co
Teléfono comercial 1: 7463219
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 94 # 11-30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridico@nacionaldeseguros.com.co
Teléfono para notificación 1: 7463219
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:21:20

Recibo No. A22013790

Valor: \$ 8,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2201379083D68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 00834 de la Junta Directiva del 28 de marzo de 2000, inscrita el 08 de mayo de 2000 bajo el No. 00094009 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en Santa Fe de Bogotá D.C., bajo el nombre de: SUCURSAL PROMOTORAS BOGOTÁ.

Por Acta No. 881 de la Junta Directiva del 14 de mayo de 2002, inscrita el 08 de octubre de 2002 bajo el No. 00106608 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal en Bogotá D.C., bajo el nombre de: COMPAÑIA AGRICOLA DE SEGUROS S.A. SUCURSAL CANALES ESPECIALIZADOS.

Por Acta No. 945 de la Junta Directiva del 27 de abril de 2005, inscrita el 22 de julio de 2005 bajo el No. 00124604 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en Bogotá D.C., bajo el nombre de: COMPAÑIA AGRICOLA DE SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTÁ.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 2609 del 25 de julio de 2007 de la Notaria 35 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de agosto de 2007, bajo el No. 1148710 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA AGRICOLA DE SEGUROS S.A., por el de: ECO SEGUROS S.A.

Que por Escritura Pública No. 415 de la Notaria 45 de Bogotá D.C., del 04 de abril de 2014, inscrita el 08 de abril de 2014 bajo el No. 01824715 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ECO SEGUROS S.A., por el de: NACIONAL DE SEGUROS S A COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES.

Por Escritura Pública No. 2264 del 21 de diciembre de 2021 de la Notaria 12 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:21:20

Recibo No. AA12013790

Valor: \$-8,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2201379083D08

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 80 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Enero de 2022 , con el No. 02779931 del Libro IX, la sociedad cambió su sigla NACIONAL DE SEGUROS o NS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Escritura Pública No. 3509 del 15 de octubre de 2013 de Notaría 20 , inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2013 con el No. 01774014 del Libro IX y por Escritura Pública No. 3862 del 19 de noviembre de 2013 de Notaría 20 , inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2013 con el No. 01784318 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto (i) La celebración y ejecución de toda clase de contratos de seguros, salvo por los contratos de seguro de vida individual, los cuales quedan expresamente excluidos del objeto de la compañía. Así mismo la sociedad podrá celebrar toda clase de acuerdos de coaseguros, reaseguros que sean autorizados por la legislación Colombiana, en los ramos que previamente haya autorizado para su explotación la Superintendencia Financiera de Colombia o las autoridades administrativas del exterior que sean competentes para la autorización de la explotación del objeto social de la compañía fuera del territorio nacional. (ii) Celebración de acuerdos de reaseguro con entidades del exterior. (iii) El desarrollo de todas aquellas actividades que por ley sean permitidas a este tipo de sociedades, dentro del marco de la ley e instructivos de las Entidades de Control. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, en especial pero no de manera limitativa las siguientes: Adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar y pignorar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad. 2. Girar endosar, aceptar, ceder, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía, o recibir en pago toda clase de títulos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:21:20

Recibo No. A22013790

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2201379083D00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

valores o valor que se negocien en el mercado público de valores. 3. Recibir dinero en mutuo con o sin intereses, garantizar por medio de fianzas, hipotecas, prendas y depósitos sus propias obligaciones. 4. Constituir o participar en otra u otras sociedades. 5. Crear o participar en sociedades filiales que tengan por objeto el reaseguro y las actividades concernientes a la industria de seguros; 6. Invertir su capital y reservas con arreglo a las normas legales. 7. Fusionarse con otra u otras sociedades que tengan objeto igual o semejante o incorporarse a otra u otras sociedades de fines similares. 8. Suscribir, enajenar o adquirir acciones o participaciones en sociedades nacionales o extranjeras, sociedades de seguros y sociedades de capitalización con arreglo a la legislación colombiana. 9. Adquirir o efectuar toda clase de instalaciones comerciales relacionadas con su objeto social. 10. Abrir y manejar cuentas bancarias corrientes o de ahorro, depósitos a término y demás operaciones con establecimientos de crédito y con las demás sociedades del sector financiero. 11. Transigir, desistir y someter a decisiones judiciales o arbitrales los asuntos en que tenga interés frente a terceros. 12. Celebrar toda clase de actos o contratos respecto de derechos de propiedad industrial. 13. Celebrar y ejecutar todos aquellos actos, contratos u operaciones que tengan relación con su objeto social y en general todos aquellos autorizados por las normas legales que reglamentan la inversión de capital y reservas de las compañías de seguros generales:

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$14.000.000.000,00
No. de acciones	:	2.800.000.000,00
Valor nominal	:	\$5,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$13.249.584.550,00
No. de acciones	:	2.649.916.910,00
Valor nominal	:	\$5,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:21:20

Recibo No. AA2013790

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2201379003D08

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$13.249.584.550,00
No. de acciones : 2.649.916.910,00
Valor nominal : \$5,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la compañía será ejercida de manera principal por parte del Presidente Ejecutivo de la compañía y en su ausencia temporal o definitiva, podrá ser ejercida por cualquiera de las siguientes personas por designación expresa de la Junta Directiva: 1. Los Vicepresidentes que sean designados por parte de la Junta Directiva 2. El Presidente de la Junta Directiva si la Junta Directiva le atribuye esa gestión, y 3. Los Gerentes que sean designados por parte de la Junta Directiva. Los representantes legales ostentarán esta calidad mientras estén en el ejercicio de sus funciones dentro de la compañía, pero podrán ser removidos de la representación legal en cualquier tiempo por decisión de la Junta Directiva. Así mismo, la Junta Directiva podrá determinar el nombramiento de uno o más representantes legales para Asuntos Judiciales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En caso que la Junta Directiva apruebe la apertura de una sucursal o una Agencia de la sociedad fuera o dentro de su domicilio principal, la designación de su gerente o administrador, será así mismo competencia de la Junta Directiva de la sociedad. Salvo que por medio de un poder general o especial otorgado por un representante legal se le asignen funciones distintas, los gerentes de las sucursales de la sociedad contarán con las siguientes facultades, 1. Representar legalmente a la sociedad. 2. Presentar en nombre de la sociedad solicitudes formales a las autoridades del orden municipal o departamental. 3. Otorgar poderes especiales a abogados con fines judiciales o administrativos en defensa de la sociedad. 4. Responder en nombre de la sociedad acciones de tutela, derechos de petición y en general los requerimientos presentados por parte de clientes o usuarios de la sociedad, o autoridades competentes. 5. Se aclara que los gerentes de las sucursales no contarán con la facultad de celebrar contratos en nombre de la sociedad. 6. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y extrajudiciales en nombre de la sociedad,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:21:20

Recibo No. A22013790

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2201379083088

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con facultad de absolver interrogatorios de parte y para conciliar conforme a los lineamientos e instrucciones que para el efecto impartan los representantes legales. Los representantes legales de la sociedad tendrán todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de sus cargos dentro de la compañía, y en especial las siguientes: 1. Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial. 2. Ejecutar u ordenar todos los Actos y operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes, en estos estatutos y en las decisiones de la Junta Directiva. 3. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, los estados financieros de propósito general con sus notas, cortados a fin del respectivo ejercicio y los dictámenes del Revisor Fiscal, lo mismo que el informe de gestión y el proyecto de distribución de utilidades. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, e incluirá igualmente indicaciones sobre los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio; así como la evolución, previsible de la sociedad y las operaciones celebradas entre ésta y sus accionistas y administradores. 4. Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la Sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo del objeto social. 5. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los Estatutos, la junta Directiva o el Revisor fiscal. 6. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantener informado a tal organismo del curso de los negocios sociales. 7. Presentar a la Junta Directiva, el Balance del ejercicio suministrar todos los balances de prueba e informes que esta solicite en relación con la Sociedad y sus actividades. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General y la Junta Directiva. 9. Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderad generales o especiales que se requieran para la defensa de los intereses de la sociedad. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con la existencia y funcionamiento y actividades de la Sociedad. 11. Ejecutar o celebrar sin limitación de su cuantía todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales o relacionados con el desarrollo del objeto social, Para la celebración de actos o contratos fuera del giro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:21:20

Recibo No. AA22013790

Valor: \$ 0,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2201379083D88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ordinario de los negocios, se seguirán las siguientes reglas: a) Si la cuantía del acto es inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cualquier representante legal estará facultado para su celebración o ejecución. b) Si la cuantía del acto superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se requerirá la firma de dos representantes legales. c) Si la cuantía del acto superior a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se requerirá la autorización de la Junta Directiva. d) La compraventa de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes o limitaciones a su dominio, en todos los casos requerirá la autorización de la junta directiva. Para los actos indicados en el literal c o d del presente numeral, una vez se obtenga la autorización de la junta directiva de la compañía, la firma de un representante legal será suficiente para actuar en nombre y por cuenta de la compañía. 12. Nombrar y remover los cargos estratégicos de la Compañía cuya designación no esté asignada a otro ente de administración o dirección o haya sido delegada por estos. 13. Decidir sobre la constitución de tribunales de arbitramento para la defensa de los intereses de la sociedad. 14. Suscribir, sin limitación alguna las propuestas, ofertas e invitaciones a cotizar para licitaciones públicas o invitaciones para contratación de seguros de entidades estatales u oficiales de cualquier orden ya sea Nacional, Departamental o Municipal, Sociedades de Economía mixta, Institutos Descentralizados Empresas Industriales y Comerciales del Estado y superintendencias, como también para presentar las propuestas y ofertas de licitaciones de sociedades o personas privadas. Las propuestas, ofertas, licitaciones, o invitaciones para cotizar pueden ser presentándose la sociedad sola o en consorcio o en unión temporal o a través de la figura de coaseguro. 15. expedir y suscribir pólizas de seguro en los ramos autorizados por la Superintendencia financiera a la Sociedad sin limitación alguna. 16. Los representantes legales de la compañía podrán realizar sin limitación de su cuantía, las operaciones de inversión de las reservas como de los recursos propios de la sociedad, en los términos de la legislación Colombiana y los reglamentos definidos por la Compañía. 17. Los representantes legales quedan facultados para autorizar solicitar y manejar en nombre de la compañía, de cuentas bancarias (corrientes y de ahorros) y demás productos financieros en Colombia y en el exterior. 18. Dar respuesta en nombre de la sociedad, respecto a las solicitudes de indemnización que sean presentadas a la compañía. 19. Todas las demás facultades que se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:21:20

Recibo No. AA22013790

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2201379083D88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

deriven de la naturaleza de su cargo. Los Representantes Legales para asuntos Judiciales, si su cargo se provee por parte de la Junta Directiva, tendrán las siguientes funciones: 1. Representar a la sociedad ante todas las autoridades jurisdiccionales o administrativas del orden Municipal, Departamental o nacional. 2. Representar a la sociedad ante las autoridades de la Rama judicial o Ejecutiva del poder público, la Procuraduría, Fiscalía y Contraloría tanto del Orden nacional y territorial. 3. Efectuar la designación de los apoderados especiales para que representen a la sociedad ante las autoridades mencionadas y cualquier otra respecto a la cual la sociedad deba comparecer. 4. Todas aquellas que le deleguen los representantes legales o la Junta Directiva de la compañía. 5. Otorgar poderes especiales a terceros para promover o instaurar, demandas, contestar demandas, llamamientos en garantía, incidentes, recursos en la justicia ordinaria, arbitral o en instancia administrativa de cualquier jurisdicción sin limitación alguna. 6. Además tendrá la facultad expresa para conciliar por medio de cualquier mecanismo alternativo de solución de conflictos a la cual sea convocada la sociedad, incluyendo sin limitar, audiencias de conciliación en materia laboral, administrativa, civil y comercial. El Representante Legal para asuntos judiciales tendrá un límite de cuantía de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la negociación y aceptación de acuerdos de y conciliación. Actos por cuantía superior serán de competencia de los representantes legales. 7. Suscribir en nombre y representación de la sociedad toda clase de formularios y solicitudes de sustitución o cancelación de inversión extranjera ante el Banco de la República de Colombia. 8. Presentar en nombre y representación de la sociedad todo tipo de solicitudes peticiones, reclamaciones, recursos, incidentes y en general trámites ante las instituciones públicas del orden nacional, municipal o departamental o cualquier entidad privada. En virtud de esta facultad, podrá presentar solicitudes de cualquier clase ante cualquier entidad, pública o privada, entre las que se encuentran de manera no limitativa, la Superintendencia Financiera, La Superintendencia de Sociedades, Los ministerios del despacho Presidencial, cualquiera que sea su rama, las secretarías de la gobernación de Cundinamarca cualquiera que sea su rama, las secretarías del despacho de la Alcaldía de Bogotá, cualquiera que sea su rama, La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, EL Banco de la República. 9. Dar respuesta en nombre de la sociedad, respecto a las solicitudes de indemnización que sean presentadas a la compañía, así como a cualquier petición queja reclamo que se presente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:21:20

Recibo No. AA2013790

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2201379083D88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante la compañía, ante la Superintendencia Financiera o ante la defensoría del consumidor Financiero. 10. Asistir en nombre de la sociedad a todo tipo de inspecciones, interrogatorios, audiencias, y demás trámites judiciales o administrativos con facultades de representación de la sociedad. 11. En general, se encuentra facultado para adelantar todas las gestiones y actuaciones tendientes a la defensa judicial y administrativa de la Sociedad. Los Representantes Legales, los Representantes Legales para Asuntos Judiciales, los Gerentes de las Sucursales y los Administradores de las Agencias serán elegidos y removidos por la Junta Directiva en cualquier tiempo.

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 103 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2021 con el No. 02734246 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gerardo Garcia Gomez	P.P. No. 000000PA0673855
Segundo Renglon	Felix Serrano Sanchez Carrilejo	P.P. No. 000000PAH969401
Tercer Renglon	Hernan Marulanda Echavarria	C.C. No. 000000019214720
Cuarto Renglon	Ruben Dario De Jesus Lizarralde Montoya	C.C. No. 000000014873062
Quinto Renglon	Leonora Margarita Rossi Buenaventura	C.C. No. 000000041631371

SUPLENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:21:20

Recibo No. AA22013780

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AJ201379083D88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maritza Isabel Oranges De Leon	P.P. No. 000000PA0510542
Segundo Renglon	Luis Fernandez Marcide	P.P. No. 000000PAB108394
Tercer Renglon	Roberto Alfaro Estripeaut	P.P. No. 000000PA0593551
Cuarto Renglon	Rafael Hermida Dominguez	P.P. No. 000000XDC991906
Quinto Renglon	Roberto Gonzalo Brenes Perez	P.P. No. 000000PA0581949

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 103 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2021 con el No. 02734245 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	BDO AUDIT S A	N.I.T. No. 000008606000639

Por Documento Privado del 3 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2019 con el No. 02467367 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Víctor Manuel Ramirez Vargas	C.C. No. 000000080124259 T.P. No. 151419-T

Por Documento Privado No. 3514 del 14 de junio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2019 con el No. 02478538 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:21:20

Recibo No. AA22013790

Valor: \$ 4,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2201379083D88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Angela Maria Roa Cajiao	C.C. No. 000001024490849 T.P. No. 172356-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 302 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 18 de marzo de 2015, inscrita el 25 de marzo de 2015 bajo el No. 00030669 del libro V, compareció Diego Aparicio Muertas identificado con cédula de ciudadanía No. 80.082.054 de Bogotá, en su calidad de suplente del Gerente General y en consecuencia en nombre y representación de la sociedad NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPANÍA DE SEGUROS GENERALES, por medio de esta escritura y en nombre de la sociedad que representa, confiere Poder General, amplio y suficiente a Jorge Arturo Buitrago Duque quien dijo ser varón, mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.644.282 de Bogotá, para que, en calidad de apoderado de NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPANÍA DE SEGUROS GENERALES, celebre, ejecute y lleve a cabo todos los actos, contratos, operaciones y negocios de carácter comercial que se relacionen con la expedición, y modificación, cancelación, terminación, anulación de pólizas de seguros y gestión de indemnizaciones de la compañía. En desarrollo de sus funciones estará facultado especial, pero no de manera limitativa para: A) Representar a NACIONAL DE SEGUROS, ante cualquier entidad estatal de carácter nacional, departamental o municipal para la atención de cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, con independencia de la calidad en la que se vincule a NACIONAL DE SEGUROS, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones que se adelanten. B) Presentar en nombre de NACIONAL DE SEGUROS, ofertas comerciales sin limitación de su cuantía para la expedición de pólizas de seguro, directamente o por medio de cualquier figura de asociación como coaseguro. C) Suscribir en nombre de NACIONAL DE SEGUROS S.A., pólizas de seguro para los ramos para los que está autorizada y para todos aquellos que se le autoricen en cualquier tiempo, así como para suscribir anexos modificatorios a pólizas de seguro, expedir certificados de cobertura, expedir constancias relacionadas con el contrato de seguros, y cualquier otro documento que haga parte del giro ordinario del negocio de la compañía en relación directa con la prestación de servicios de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:21:20

Recibo No. AA2013790

Valor: \$ 3,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2201379083D6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

seguros. D) Representar a la compañía ante cualquier entidad del orden nacional o territorial, entidades descentralizadas, ministerios, Banco de la República, las distintas superintendencias, las secretarías de hacienda de las entidades territoriales, la Contraloría General de la República, y las contralorías territoriales, la Procuraduría General de la Nación, para todos los fines que requiera la sociedad ante dichas entidades a instancia administrativa o jurisdiccional, así como para presentar toda clase de peticiones, quejas, reclamos o recursos, así para dar respuesta a requerimientos de orden general o particular que se presenten a la sociedad por parte de estas entidades. E) Otorgar poderes especiales para la representación de NACIONAL DE SEGUROS ante cualquier entidad administrativa, judicial, de derecho público o de derecho privado, para todo tipo de diligencias, en especial pero no de manera limitativa a las audiencias de las que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o para la representación de NACIONAL DE SEGUROS en toda clase de procesos judiciales conforme al Código General del Proceso, Código Procesal del Trabajo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o acciones de tutela. F) Representar a la sociedad en cualquier clase de procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la sociedad poderdante, de los recursos que en ellos, interponga y de los incidentes que promueva, para este efecto, podrá actuar directamente o conferir un poder especial para que se proceda por medio de apoderado especial. G) Responder en nombre de la sociedad interrogatorios de parte con facultad para confesar. H) Dar respuesta a las peticiones quejas o reclamos presentados por consumidores financieros. I) Todas aquellas gestiones adicionales que se requieran para el correcto ejercicio del mandato encomendado.

Por Escritura Pública No. 1280 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 30 de septiembre de 2015 inscrita el 27 de octubre de 2015 bajo el No. 00032394 y 00032395 del libro V, compareció Diego Aparicio Huertas, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.082.054, en su calidad de suplente del gerente general de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Camilo Andrés Chaparro González, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.185.918 y a Carlos Arturo Vélez Mejía identificado con cédula de ciudadanía No. 80.505.535 para que en calidad de apoderados de NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, celebren, ejecuten y lleven a cabo de manera conjunta o separadamente, todos los actos, contratos, operaciones y negocios de carácter comercial que se relacionen con la expedición y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:21:20

Recibo No. AA22017790

Valor: \$ 5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2201379083D88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

modificación, cancelación, terminación, anulación de pólizas de seguros y gestión de indemnizaciones de la compañía. Los apoderados podrán actuar individualmente en todas las actuaciones contempladas en este documento. En desarrollo de sus funciones estarán facultados especial, pero no de manera limitativa para: A) Representar a NACIONAL DE SEGUROS, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), para la atención de cualquier petición actuación, diligencia o proceso, incluyendo especialmente la suscripción en nombre de NACIONAL DE SEGUROS de pólizas de seguro directamente o por medio de cualquier figura de asociación como coaseguro y sin límite de cuantía. B) Representar a NACIONAL DE SEGUROS, ante cualquier entidad estatal de carácter nacional, departamental o municipal para la atención de cualquier petición actuación, diligencia o proceso, con independencia de la calidad en la que se vincule a nacional de seguros, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones que se adelanten. C) Presentar en nombre de NACIONAL DE SEGUROS, ofertas comerciales sin limitación de su cuantía para la expedición de pólizas de seguro, directamente o por medio de cualquier figura de asociación como coaseguro. D) Suscribir en nombre de NACIONAL DE SEGUROS S.A., pólizas de seguro para los ramos para los que está autorizada y para todos aquellos que se le autoricen en cualquier tiempo, así como para suscribir anexos modificatorios a pólizas de seguro, expedir certificados de cobertura, expedir constancias relacionadas con el contrato de seguros, y cualquier otro documento que haga parte del giro ordinario del negocio de la compañía en relación directa con la prestación de servicios de seguros. E) Representar a la compañía ante cualquier entidad del orden nacional o territorial, entidades descentralizadas, ministerios, Banco de la República, las distintas superintendencias, las secretarías de hacienda de las entidades territoriales, la Contraloría General de la República, y las contralorías territoriales, la Procuraduría General de la Nación, para todos los fines que requiera la sociedad ante dichas entidades a instancia administrativa o jurisdiccional, así como para presentar toda clase de peticiones, quejas, reclamos o recursos, así para dar respuesta a requerimientos de orden general o particular que se presenten a la sociedad por parte de estas entidades. F) Otorgar poderes especiales para la representación de NACIONAL DE SEGUROS ante cualquier entidad administrativa, judicial, de derecho público o de derecho privado, para todo tipo de diligencias, en especial pero no de manera limitativa a las audiencias de las que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:21:20

Recibo No. A22013790

Valor: \$ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2201379083D88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para la representación de NACIONAL DE SEGUROS en toda clase de procesos judiciales conforme al Código General del Proceso, Código Procesal del Trabajo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o acciones de tutela. G) Representar a la sociedad en cualquier clase de procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la sociedad poderdante, de los recursos que en ellos, interponga y de los incidentes que promueva. Para este efecto, podrá actuar directamente o conferir un poder especial para que se proceda por medio de apoderado especial. H) Responder en nombre de la sociedad interrogatorios de parte con facultad para confesar. I) Dar respuesta a las peticiones quejas o reclamos presentados por consumidores financieros. J) Suscribir y terminar toda clase de actos y contratos en nombre de la sociedad, tales como, más no limitándose a: Compraventa de muebles e inmuebles, suministro, prestación de servicios, obra, trabajo, y todos los relacionados con el objeto de negocio de la sociedad. K) Todas aquellas gestiones adicionales que se requieran para el correcto ejercicio del mandato encomendado.

Por Escritura Pública No. 1864 del 23 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 67 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Octubre de 2021, con el No. 00046163 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Ana Constanza Delgado Abella, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.028.628, quien para todos los efectos del presente documento se denominará La Apoderada de conformidad con las siguientes cláusulas: Primero: Representar a NACIONAL DE SEGUROS ante cualquier entidad, persona natural o jurídica, privada o estatal de carácter nacional, departamental o municipal para la atención de cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, con independencia de la calidad en la que se vincule a NACIONAL DE SEGUROS, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones que se adelanten. Segundo: La apoderada podrá responder en nombre de la sociedad interrogatorios de parte con facultad para confesar. Tercero: Conciliar hasta por la suma de Cincuenta Millones De Pesos M/CTE (50.000.000) y demás actuaciones tendientes a la debida representación de NACIONAL DE SEGUROS S.A. Cuarto: Reconocer el pago de indemnizaciones y de requerirse suscribir en nombre de NACIONAL DE SEGUROS S.A. acuerdos de indemnización, de finiquito o de transacción hasta por la suma de Cincuenta Millones De Pesos M/CTE (\$50.000.000), y cualquier otro documento que haga parte del giro ordinario del negocio de la compañía en relación directa con la prestación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:21:20

Recibo No. A22013790

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2201379083D88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios de seguros. Quinto: Otorgar poderes especiales para la representación de NACIONAL DE SEGUROS ante cualquier entidad administrativa, judicial, de derecho público o de derecho privado, para todo tipo de diligencias, en especial pero no de manera limitativa a las audiencias de las que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, o para la representación de NACIONAL DE SEGUROS en toda clase de procesos judiciales o arbitrales conforme al Código general del proceso, Código Procesal del Trabajo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o acciones de Tutela.

REFORMAS DE ESTATUTOS
ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2001	16-VI-1.952	8 BOGOTA	24-VI-1.952 NO.21719
951	24-III-1.954	8 BOGOTA	1-IV-1.954 NO.23666
2002	15-VII-1.965	8 BOGOTA	15-VII-1.965 NO.34729
1951	13-VII-1.966	8 BOGOTA	22-VII-1.966 NO.36146
1948	2-VI-1.969	8 BOGOTA	23-VII-1.979 NO.40699
8104	10-XII-1.974	1 BOGOTA	11-II-1.975 NO.24557
2958	6-VII-1.976	1 BOGOTA	21-VII-1.976 NO.37418
3023	8-VI-1.977	1 BOGOTA	4-VII.1.977 NO.47239
4236	14-VI-1.978	1 BOGOTA	17-VII-1.978 NO.59700
2298	10-VIII-1.981	18 BOGOTA	7-IX-1.982 NO.67631
2346	1-VII-1.982	18 BOGOTA	7-IX-1.982 NO.121264
2065	8-VII-1.983	18 BOGOTA	24-VIII-1.983NO.137813
646	10-IX-1.985	37 BOGOTA	1-XI-1.985 NO.179582
281	7-III-1.986	37 BOGOTA	19-III-1.986NO.187227
2780	12-VII-1.988	37 BOGOTA	19-VII-1.988NO.240894
5729	18-X-1.989	37 BOGOTA	26-X-1.989 NO.278462
1943	30-IV-1.993	37 STAFE BTA	13-V-1.993 NO.405334
2704	5-V-1.994	37 STAFE BTA	11-V-1.994 NO.447401
1456	15-V-1.995	25 STAFE BTA	30-V-1.995 NO.494627
222	27-I-1.997	25 STAFE BTA	4-II-1.997NO.572363

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001223 del 3 de mayo de	00681314 del 24 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:21:20

Recibo No. AA22013790

Valores \$ 4.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2201379083D88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1999 de la Notaria 25 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0001163 del 14 de abril de 2000 de la Notaria 25 de Bogotá D.C.	00726773 del 3 de mayo de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 13 de junio de 2000 de la Revisor Fiscal	00733463 del 19 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001049 del 20 de abril de 2001 de la Notaria 25 de Bogotá D.C.	00774321 del 25 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002609 del 25 de julio de 2007 de la Notaria 35 de Bogotá D.C.	01148710 del 2 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000576 del 9 de abril de 2008 de la Notaria 46 de Bogotá D.C.	01207713 del 21 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001539 del 4 de septiembre de 2008 de la Notaria 46 de Bogotá D.C.	01242551 del 17 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3862 del 19 de noviembre de 2013 de la Notaria 20 de Bogotá D.C.	01784318 del 26 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 415 del 4 de abril de 2014 de la Notaria 45 de Bogotá D.C.	01824715 del 8 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 967 del 4 de agosto de 2015 de la Notaria 45 de Bogotá D.C.	02010570 del 13 de agosto de 2015 del Libro IX
E. P. No. 445 del 29 de abril de 2016 de la Notaria 45 de Bogotá D.C.	02101407 del 6 de mayo de 2016 del Libro IX
E. P. No. 449 del 27 de abril de 2017 de la Notaria 12 de Bogotá D.C.	02221732 del 5 de mayo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1403 del 8 de mayo de 2018 de la Notaria 44 de Bogotá D.C.	02348587 del 13 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1168 del 6 de mayo de 2020 de la Notaria 44 de Bogotá D.C.	02608985 del 25 de agosto de 2020 del Libro IX
E. P. No. 2264 del 21 de diciembre de 2021 de la Notaria 12 de Bogotá	02779931 del 5 de enero de 2022 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:21:20

Recibo No. AA22013790

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2201379063D88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 96.812.052.243

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:21:20
Recibo No. AA22012790
Valor: \$ 4.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2201379083D88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de enero de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 \$MLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 15:21:20
Recibo No. AA22013790
Valor: \$ 6,566

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2201379083D86

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constante Puentes A.